

SESIÓN ORDINARIA N° 18 - NEUQUÉN, Septiembre 18 de 2014

CONCEJAL PRESIDENTE: Siendo las 11 horas 28 minutos vamos a dar inicio a la Sesión Ordinaria número 18 del presente ciclo legislativo. A los efectos de establecer el quórum legal, por Secretaría Legislativa se tomará asistencia. - SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- **ASISTENCIA** -----

CONCEJAL BONGIOVANI, PABLO	PRESENTE
CONCEJAL CONTARDI, LUIS GASTON	PRESENTE
CONCEJAL DUTTO, JUAN JOSE	PRESENTE
CONCEJAL FERRACIOLI, ANDREA	PRESENTE
CONCEJAL GAMARRA, SEBASTIAN	PRESENTE
CONCEJAL GUILLEM, ANAI	PRESENTE
CONCEJAL HASPERT, CRISTIAN URIEL	PRESENTE
CONCEJAL KOGAN, ARIEL	PRESENTE
CONCEJAL LAMARCA, MERCEDES	AUSENTE
CONCEJAL LLANCAFILO, OSVALDO	PRESENTE
CONCEJAL LOPEZ, LEANDRO	PRESENTE
CONCEJAL MANSILLA, MARIANO	PRESENTE
CONCEJAL MONTECINOS, KARINA	PRESENTE
CONCEJAL NECULQUEO, VALERIA A.	PRESENTE
CONCEJAL PREZZOLI, JUAN PABLO	PRESENTE
CONCEJAL RIOSECO, TERESA	PRESENTE
CONCEJAL SCHLERETH, DAVID	PRESENTE
CONCEJAL ZINGONI, JUAN	PRESENTE

CONCEJAL PRESIDENTE: Con la presencia de 15 concejales, y establecido el quórum legal para sesionar, vamos a dar inicio a esta sesión ordinaria y a dar tratamiento a los puntos del orden del día que hoy nos convocan. Concejales Kogan tiene la palabra. CONCEJAL KOGAN: Gracias, presidente. Para disculpar la ausencia de la concejal Lamarca, está acompañando a su ex marido, acaba de perder a su ex suegro. CONCEJAL PRESIDENTE: Bien, muchas gracias por la información. Avanzamos en el tratamiento del Punto Uno del orden del día, pongo a consideración del Cuerpo la justificación de la inasistencia a la sesión anterior del concejal Zingoni, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Avanzamos al Punto Dos, es el momento de Homenajes, está abierto el pedido de palabra. Bien, para Otros Asuntos está abierto el pedido de palabra. Concejal Kogan tiene la palabra. CONCEJAL KOGAN: Gracias, presidente. Para mencionar la desaparición de China Zorrilla, una gran actriz de nacionalidad uruguaya pero entrañablemente querida por los argentinos. Simplemente rescatar su calidad humana, su calidad actoral y su presencia en famosas películas como Elsa y Fred, Conversaciones con Mamá o Esperando La Carroza. También, señor presidente, creo que es justo mencionar que un hombre de Letras recibió hace un par de días atrás una distinción al merito en la ya tradicional entrega de los premios Konex a las Letras, se trata de un dramaturgo que tiene una larga trayectoria y eso es lo que ha primado en ese jurado, prestigioso, que otorga estas distinciones, que escribió obras como Sueño, Carmelinda, La Piel, Camino de Cornisa, Martin

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Bressler, Primavera, Patagonia corral de estrellas o el Ultimo vuelo de Saint Exupery, la isla del Fin del Siglo, Masoqui, la Piel o La vía alterna del complemento, La Cruz del Sur y Bairoleto y Germinal, obras que fueron representadas en salas de todo el país, de países vecinos y también en Europa y Estados Unidos, que también participaron de festivales y concursos de teatro y obtuvieron muchísimas menciones, me refiero a un vecino de esta ciudad, porque Neuquén tiene algunas cuestiones importantes en materia paisajística, tiene valores importantes en lo cultural y deportivo y también tiene a un dramaturgo que acaba de ser premiado por su trayectoria como tal con este prestigioso premio, me refiero a don Alejandro Finzi, que además de todo, de ser vecino de la ciudad, vecino del barrio Belgrano y nos honra con su vecindad desde hace muchos años, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Solicito autorización para hacer uso de la palabra desde este lugar. Gracias. Para destacar y hacer mención a lo que se celebra todos los años y se distingue en el calendario escolar, el día 14 de septiembre como el día nacional de los colegios o la educación cristiana evangélica en todo nuestro país, que se inicio décadas antes de la conformación de nuestro país como nación, en el año 1806 el educador y misionero suizo Pablo Besson, de quien muchas instituciones educativas han tomado su nombre en reconocimiento y homenaje, llegó al país e instalado en el barrio o lo que fue luego el barrio de la Boca inicio lo que fue la primera escuela, con, no solamente la vocación de instruir, sino fundamentalmente también junto con la instrucción y la educación la decisión de contener de todas las maneras posibles, no solo a sus alumnos, sino también a la comunidad, al barrio donde fue instalado, a partir de ahí comienza, ya hace más de 200 años, el trabajo de la educación cristiana evangélica en nuestro país, y sin dilatar me en la alocución, simplemente resaltar que en la actualidad son más de 500 las instituciones que de manera formal y cotidiana están llevando adelante, en los distintos niveles, inicial, primario, secundario y terciario, la labor de educar formalmente pero sin haber perdido esta impronta dada por don Pablo Besson de ir más allá de la instrucción formal académica e intentar transmitir, de distintas maneras, otro tipo de enseñanzas y de instrucción, también, útiles y necesarias para la vida, en nuestra zona, en nuestra ciudad, en nuestra provincia y nuestra región, la educación cristiana evangélica se ha desarrollado, quizás de manera más amplia que en otros lugares o zonas del país, podemos mencionar en la ciudad de Neuquén el colegio Vida, el colegio bautista Amen, el colegio Ezen, el colegio Creciendo en la ciudad de Cipolletti, el colegio bautista en Cinco Saltos, el colegio Pablo Besson de Cipolletti, el jardín Rayito de Sol en la ciudad de Zapala, el recientemente creado colegio bautista en San Martín de los Andes, el centro comunitario en Villa Pehuenia, el colegio Vida en esa villa, el centro comunitario en Andacollo, en el norte de la provincia, no solamente desarrollando, vuelvo a repetir la tarea formal de instrucción, sino aun trabajando en forma complementaria con otras instituciones de estas ciudad, colegios confesionales, no confesionales, colegios públicos y demás organizaciones, así que creo que como Cuerpo legislativo y como una institución importante en la ciudad valga desde este lugar y desde mis palabras el reconocimiento a todas estas instituciones,

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

muchas gracias. Concejal Neculqueo tiene la palabra. CONCEJAL NECULQUEO: Gracias, señor presidente. Hace tres días más o menos que comenzó en la ciudad el juicio contra los asesinos de Rogelio San Miguel y no podíamos pasar por alto esta situación, porque durante la presidencia de mi hoy compañero de bloque Gastón Contardi, pudimos sacar una ordenanza por la cual le dimos el nombre de Plazoleta Rogelio San Miguel al lugar en el cual Rogelio trabajó más de 29 años. Es voluntad de este bloque y de muchos neuquinos que acompañen esta decisión, que finalmente la justicia haga lo que tenga que hacer y provea de conformidad para que los familiares de Rogelio puedan vivir en paz y Rogelio, donde quiera que esté, más allá de las creencias religiosas también pueda descansar sabiendo que en este país, y en esta provincia todavía existe la justicia, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Muchas gracias. Concejal Bongiovani tiene la palabra. CONCEJAL BONGIOVANI: Muchas gracias, presidente. Para saludar en este día, 18 de septiembre, que es el aniversario de la independencia de nuestro vecino país de Chile, para saludar a toda la comunidad chilena que es una comunidad muy grande en nuestra región en sus 204 años de independencia, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Si no tenemos más pedidos de palabra vamos a avanzar en el tratamiento del Punto Tres del Orden del Día: Inciso A), asuntos particulares ingresados. -----

ENTRADA N°: 0961/2014 - EXPEDIENTE N° CD-076-B-201 4 - CARÁTULA: BLOQUE ARI-MLDS- PROYECTO DE ORDENANZA. ESTABLECESE AMPLIAR EL EJIDO MUNICIPAL DE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N°: 0962/2014 - EXPEDIENTE N°: CD-304-B-2012 - CARÁTULA: BLOQUE UNE-FPN- PROYECTO DE ORDENANZA. CREASE EL REGISTRO DE CONDUCTORES INHABILITADOS - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N°: 0963/2014 - EXPEDIENTE N°: CD-151-B-2014 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE DE INTERÉS MUNICIPAL EL II CONCURSO DE FOTOGRAFÍA AMBIENTAL - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N°: 0964/2014 - EXPEDIENTE N°: CD -057-D-2014 - CARÁTULA: DEFENSORIA DEL PUEBLO DE LA CIUDAD DE NEUQUEN. ELEVA ACTUACIÓN N° 430/2013 - REFERENTE PRESENTACIÓN SR. DUEÑAS SERGIO GUSTAVO PEDIDO DE PODA ÁRBOL DE GRAN TAMAÑO CALLE CARLOS H. RODRIGUEZ - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N°: 0965/2014 - EXPEDIENTE N°: C D-047-G-2009 CARÁTULA: GINGINS HECTOR Y OTRO. SOLICITA LA REHABILITACIÓN DE LA MORATORIA POR VÍA DE EXCEPCIÓN - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N°: 0966/2014 - EXPEDIENTE N°: CD -227-B-2014 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE DE INTERÉS MUNICIPAL LA EXPOSICIÓN FOTOGRÁFICA “ PICHUCO 100 AÑOS DE ANÍBAL TROILO” QUE SE REALIZARÁ EL 28 DE JULIO DEL CORRIENTE - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N°: 0967/2014 - EXPEDIENTE N°: CD-019-L-2010 - CARÁTULA: LARA ISABEL. SOLICITA CONDONACIÓN DEUDA POR DERECHOS DE CEMENTERIO - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N°: 0968/2014 - EXPEDIENTE N°: CD-096-P-2012 - CARÁTULA: PARDO CARLOS.

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

SOLICITA EXIMICIÓN DEL PAGO DE TASAS MUNICIPALES - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N°: 0969/2014 - EXPEDIENTE N°: CD-032-M-2009 - CARÁTULA: MENDEZ MABEL. SOLICITA CONDONACIÓN PAGO DEUDA POR CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS - OBRA ASFALTO - - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N°: 0970/2014 - EXPEDIENTE N°: CD-038-A-2011 - CARÁTULA: ANCATRUZ ADOLFO. SOLICITA CONDONACIÓN DE INTERESES Y PLAN ESPECIAL DE PAGO POR DEUDA TASA MUNICIPAL - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N°: 0971/2014 - EXPEDIENTE N°: 3797-M-2014 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SUBSECRETARIA SERVICIOS PUBLICOS CONCESIONADOS. SOLICITA INFORME SOBRE PUNTAJE OBTENIDO POR EL SR. MENDEZ CEFERINO EN CONCURSO PARA ADJUDICACIÓN LICENCIAS DE TAXI - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N°: 0972/2014 - EXPEDIENTE N°: 4600-L-2013 - CARÁTULA: LEMUNAO LEMUNAO SILVIA. ELEVA IMPOSIBILIDAD DE PAGO HONORARIOS PLANOS DE MORATORIA - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N°: 0973/2014 - EXPEDIENTE N°: 34 8-P-2013 - CARÁTULA: PINO JOSE ANTONIO. SOLICITA TRANSFERENCIA LICENCIA DE TAXI N° 24485 A FAVOR DE LA SRA. GRACIELA BENITA SACAPURA - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N°: 0974/2014 - EXPEDIENTE N°: 771-G-2013 - CARÁTULA: GODOY SANCHEZ SILVIA. SOLICITA POR VÍA DE EXCEPCIÓN SE LA INCLUYA EN PLAN DE REGULARIZACIÓN DE CONSTRUCCIONES - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N°: 0975/2014 - EXPEDIENTE N°: 460-C-2013 - CARÁTULA: CORTES GLADIS. ELEVA IMPOSIBILIDAD DE PAGO AL PLAN DE REGULARIZACIÓN DE OBRAS.- - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N°: 0976/2014 - EXPEDIENTE N°: 1800-M-2014 - CARÁTULA: MINISTERIO DE ENERGIA Y SERVICIOS PUBLICOS. SOLICITA PLAN DE PAGO Y CONDONACIÓN DE INTERESES DEUDA TASA PATENTE DE RODADO.- - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N°: 0979/2014 - EXPEDIENTE N°: CD-029-M-2014 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SECRETARIA DE COORDINACION. SOLICITA SE DESIGNE A LOS REPRESENTANTES DE CADA BLOQUE QUE CONFORMARÁN LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL PARA RENOVACIÓN DE AUTORIDADES DE LAS SOCIEDADES VECINALES - SE RESOLVIÓ: ACCION SOCIAL.- ENTRADA N°: 0981/2014 - EXPEDIENTE N°: CD-044-C-2014 - CARÁTULA: COLEGIO FARMACEUTICO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN. REFERENTE AL OTORGAMIENTO DE EXCEPCIONES A LA ORDENANZA QUE ESTABLECE DISTANCIAS ENTRE FARMACIAS - SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- ENTRADA N°: 0984/2014 - EXPEDIENTE N°: CD-029-V-2014 - CARÁTULA: VECINOS DEL B° TERRAZAS DEL NEUQUEN - SECTOR MERCANTILES III -. REFERENTE A RUIDOS MOLESTOS EN EL SECTOR - SE RESOLVIÓ: ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE.- ENTRADA N°: 0985/2014 - EXPEDIENTE N°: CD-049-P-2014 - CARÁTULA:

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

PRESIDENCIA CONCEJO DELIBERANTE. CONVOCASE A SESIÓN ESPECIAL Nº 02/14 - JURA DRA. DEL CAMPO GABRIELA JUEZ DE FALTAS JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS Nº 1 - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.------

CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración para su ingreso de los expedientes indicados en la página 3 A 1 a la página 3 A 3, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En reunión de Labor Parlamentaria del día de ayer hemos acordado dar tratamiento, y para lo cual es necesario constituir el Cuerpo en comisión a 4 expedientes que fueron acordados para su tratamiento. Damos lectura a las caratulas y luego poner a consideración constituirnos en comisión. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA Nº 0979/2014 - EXPEDIENTE Nº CD-029-M-201 4 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SECRETARIA DE COORDINACION. Solicita se designe a los representantes de cada bloque que conformarán la Junta Electoral Municipal para renovación de autoridades de las Sociedades Vecinales - DESPACHO Nº 008/2014.------

ENTRADA Nº 0878/2014 - EXPEDIENTE Nº CD-298-B-201 4 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE de Interés Municipal el Torneo Internacional de Bridge” a desarrollarse desde el 2 al 5 de Octubre del corriente año - DESPACHO Nº 00 6/2014.------

ENTRADA Nº 0885/2014 - EXPEDIENTE Nº CD-299-B-201 4 - CARÁTULA: BLOQUE NCN- PROYECTO DE ORDENANZA. AUTORIZASE al traslado del Busto del Almirante Guillermo Brown al Parque Central , calle San Martin y su intersección con Calle Almirante Guillermo Brown – DESPACHO Nº 007/2014.------

ENTRADA Nº 0836/1996,0862/2014 - EXPEDIENTE Nº 83 327-C-1994 CD-175-C-1994 7717-C-1994 8327-C-1994 - CARÁTULA: CIFUENTES AURELIA DEL CARMEN. Solicita eximición pago servicios retributivos - DESPACHO Nº 005/2014.------

CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración constituir el Cuerpo en comisión, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Vamos a darles tratamiento en el orden que hemos leído a cada uno de los expedientes. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

-----**CONCEJO EN COMISIÓN**-----

ENTRADA Nº 0979/2014 - EXPEDIENTE Nº CD-029-M-201 4 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SECRETARIA DE COORDINACION. Solicita se designe a los representantes de cada bloque que conformarán la Junta Electoral Municipal para renovación de autoridades de las Sociedades Vecinales - DESPACHO Nº 008/2014.------

VISTO el Expediente Nº CD-029-M-2014; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de resolución que se adjunta.- VISTO: El Expediente Nº CD-029-M-2014; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones el Órgano Ejecutivo Municipal solicita se designen los representantes del Cuerpo para integrar la Junta Electoral Municipal, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 9º), de la Ordenanza Nº

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

12835. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
DICTA LA SIGUIENTE **RESOLUCION**

ARTÍCULO 1º): DESÍGNANSE como representantes para constituir la Junta Electoral Municipal, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 9º) de la Ordenanza N° 12835, a los siguientes Concejales: Bloque Movimiento Popular Neuquino: LLANCAFILO LÓPEZ, Rodrigo Osvaldo. Bloque Unión de los Neuquinos: MANSILLA GARODNIK, Mariano Victorio. Bloque Nuevo Compromiso Neuquino: HASPERT, Cristian Uriel. Bloque Interbloque del Frente: RIOSECO, Teresa. Bloque Unión Cívica Radical: CONTARDI, Luís Gastón. Bloque Movimiento Libres del Sur: GAMARRA, Sebastián Eugenio. Bloque Coalición Cívica ARI: MONTECINOS VINES, Karina Andrea.-

ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Si quieren vamos a dar lectura a cada uno de los concejales que formaron parte de la junta electoral anterior para constituir esta nueva junta, este proceso eleccionario. Por el MPN concejal Llancafilo, por UNE concejal Mansilla, por NCN concejal Haspert, por el Interbloque concejal Rioseco, por bloque UCR concejal Contardi, por Coalición Cívica Ari concejal Montecinos, por Libres del Sur concejal Gamarra. Está a consideración para su aprobación, en general, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En Particular, artículos 1 y 2, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0878/2014 - EXPEDIENTE N°: CD-298-B-201 4 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE de Interés Municipal el Torneo Internacional de Bridge” a desarrollarse desde el 2 al 5 de Octubre del corriente año - DESPACHO N°: 00 6/2014.- -----

VISTO el expediente CD-298-B-2014; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-298-B-2014; y CONSIDERANDO: Que del 2 al 5 de Octubre de 2014 del corriente año la ciudad de Neuquén será sede del “Torneo Internacional de Bridge”. Que el Comahue Bridge Club apuesta fuertemente con la organización del mencionado torneo, fomentando la unión y camaradería con personas de distintos puntos geográficos. Que la presencia de personas de otros países, como Brasil y Chile, sumados a los mejores representantes de provincias argentinas y ciudades aledañas a nuestra ciudad, insta a futuras visitas con carácter turístico. Que el Bridge es un juego con cartas y sin apuestas, donde premia el ingenio y la estrategia, que requiere un nivel de concentración y agilidad mental comparable con el ajedrez. Que actividades como esta, que alcanzan nivel olímpico, deberían ser difundidas para que niños y adolescentes de nuestra ciudad tengan la posibilidad de desarrollar su agilidad mental a través de un juego. Que lo recaudado en el mencionado torneo será destinado con fines benéficos. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE **DECLARACION**

ARTICULO 1º): DECLARESE de Interés Municipal el “Torneo Internacional de Bridge”, a desarrollarse del 2 al 5 de Octubre del corriente año en las instalaciones del hotel ubicado en la intersección de las calles Avenida Argentina y Maestro Thames Alderete de la ciudad de Neuquén.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Está a consideración, entonces, para su aprobación, en general, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En Particular, artículos 1 y 2, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0885/2014 - EXPEDIENTE N° CD-299-B-201 4 - CARÁTULA: BLOQUE NCN- PROYECTO DE ORDENANZA. AUTORIZASE el traslado del Busto del Almirante Guillermo Brown al Parque Central, calle San Martín y su intersección con calle Almirante Guillermo Brown - DESPACHO N° 007/2014.- -----

VISTO el expediente CD-299-B-2014; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-299-B-2014; y CONSIDERANDO: Que mediante Ordenanza N° 1327, se autorizó a la Delegación de Incorporación Naval Neuquén, el emplazamiento de un busto del Almirante Guillermo Brown en la Rotonda sita en calle 9 de Julio entre Sargento Cabral, Guillermo Brown y 9 de Julio. Que el tránsito de la ciudad ha ido creciendo paulatinamente además de que se reciben 75.000 autos por día de las ciudades vecinas. Que la intersección de calles 9 de Julio entre Sargento Cabral y Guillermo Brown, en un punto conflictivo, produciéndose un nudo vial, ya que hay cuatro sentidos de circulación vehicular en el sector. Que la Municipalidad de Neuquén, ha realizado un proyecto vial para la instalación del sistema de semaforización de tres tiempos y movilidad sustentable, para reducir los accidentes de tránsito ocurridos en la rotonda. Que es de interés del Órgano Ejecutivo Municipal, resguardar y conservar el Busto del Almirante Guillermo Brown, por lo cual se propone trasladar el mismo al Parque Central de la Ciudad, y ubicarlo sobre la calle San Martín y Guillermo Brown; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTICULO 1º): MODIFICASE el Artículo 2º) de la Ordenanza N° 1327, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal, a trasladar el busto del Almirante Guillermo Brown, ubicado en la rotonda sita en calle 9 de Julio entre Sargento Cabral, Guillermo Brown y 9 de Julio, al Parque Central de la ciudad de Neuquén, sobre la calles San Martín y su intersección con la calle Almirante Guillermo Brown, para su preservación y custodia.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Está a consideración, entonces, para su aprobación, en general, los que están por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Particular, artículos 1 y 2, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado.
CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO
LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA N° 0836/1996,0862/2014 - EXPEDIENTE N° 83 327-C-1994 CD-
175-C-1994 7717-C-1994 8327-C-1994 - CARÁTULA: CIFUENTES
AURELIA DEL CARMEN. Solicita eximición pago servicios retributivos -
DESPACHO N° 005/2014.-** -----

VISTO los Expedientes N° CD-175-C-1994 – SOC-7717-C-1994 – GOB-
83327-C-1994; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA
DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: Los
Expedientes N° CD-175-C-1994 – SOC-7717-C-1994 – GO B-83327-C-1994; y
CONSIDERANDO: Que mediante Ordenanza N° 7563 se otorgo Permiso de
Uso y Ocupación gratuita al Centro de Residentes Chilenos de Neuquén,
sobre la parte Sur de la Reserva Fiscal que de acuerdo al Plano de Mensura
aprobado bajo Expediente 2756-6645/95, se designa provisoriamente como
Lote A de la Manzana 9 del Lote X, individualizado con la Nomenclatura
Catastral N° 09-20-088-0556-0000, que mide 60 mts., sobre calle Gatica y 58
mts, sobre calle Sur de la misma manzana, abarcando una superficie total de
3.480 m2 con destino a Sede social, y de actividades culturales y deportivas.
Que por diferentes razones, y ante incumplimientos de la norma citada, por
Decreto N° 1001/2006 se dictó la caducidad de dicho permiso. Que,
posteriormente, se comenzó a construir diferentes edificaciones en el lugar,
por lo que el Órgano Ejecutivo Municipal, decide dejar sin efecto el Decreto N°
1001/2006, y proceder a regularizar una situación de larga data, propendiendo
al desarrollo del lugar. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°,
inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTICULO 1°): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar
permiso de uso y ocupación gratuita, renovable, revocable e intransferible por
el término de veinte (20) años, a favor del Centro De Residentes Chilenos de
Neuquén, sobre la parte Sur de la Reserva Fiscal denominada
provisoriamente como Lote A, de la Manzana 9 del Lote X, con las siguientes
medidas: 60 metros sobre calle Gatica y 58 metros sobre calle sin nombre al
Sur de la misma Manzana 9, encerrando una superficie total de 3.480 m2,
parcela que resultará de la mensura particular con fraccionamiento que se
ejecutará a través de la Dirección de Topografía y Tierras Fiscales,
dependiente de la Sub-Secretaria de Obras Públicas de la Municipalidad de
Neuquén, cuyas medidas lineales y superficiales se ajustarán de
corresponder la cesión de ochavas en la mensura citada, siendo su destino
para la construcción de la Sede Social.- ARTICULO 2°): AUTORIZASE al
Órgano Ejecutivo Municipal a formalizar el Convenio de Uso y Ocupación de
acuerdo a lo dispuesto en la presente ordenanza.- ARTICULO 3°): La
permisionaria deberá cumplir con las siguientes obligaciones: a) Comenzar
las obras en un plazo de seis (6) meses y concluiras dentro de los dieciocho
(18) meses, plazos contados a partir de la entrega del Convenio respectivo.-
b) Destinar el inmueble descrito en la presente ordenanza para el uso

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

exclusivo para el que fuera solicitado, no pudiéndose dar otro destino que no sea autorizado en el presente.- c) Mantener el inmueble en perfecto estado de higiene y conservación, ejerciendo su custodia y poniendo en inmediato conocimiento a las autoridades municipales, sobre la presencia de intrusos en el inmueble, cualquiera sea el título que invoquen. d) Destinar el inmueble para uso exclusivo de la sede social y demás que considere apropiadas a su acción comunitaria, debiendo requerir para introducir las mejoras que considere necesarias, previamente autorización municipal.- ARTICULO 4º): Será exclusiva cuenta de la permisionaria los gastos de infraestructura tales como movimientos de tierra, forestación, agua corriente, luz, gas, como así también el pago de impuestos, tasas y/o contribuciones que pudieran gravar el inmueble, sean estos nacionales, provinciales, municipales o de cualquier otra naturaleza.- ARTICULO 5º): El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por la permisionaria traerá aparejado, la revocación unilateral del permiso otorgado, por parte de la Municipalidad, cuando esta lo considere necesario, oportuno o conveniente, sin derecho a reclamo o indemnización alguna por parte de la peticionante, sin necesidad de intimación o interpelación previa, quedando las mejoras efectuadas a favor de la municipalidad.- ARTICULO 6º): DEROGASE las Ordenanzas N° 7347 y 7563. ARTICULO 7º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Está a consideración, entonces, para su aprobación, en general, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En Particular, artículos 1 al 7, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Continuamos con el tratamiento del Punto 3 B del orden del día, vamos a dar lectura a los expedientes de cada comisión. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- - ACCION SOCIAL - -----

ENTRADA N°: 0850/2014 - EXPEDIENTE N°: CD-287-B-201 4 - CARÁTULA: BLOQUE UCR- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE DEPORTISTA DESTACADO AL SR. ZENKER SKOP JORGE DANIEL EN RECONOCIMIENTO A LA SOBRESALIENTE LABOR DEPORTIVA COMO NADADOR - DESPACHO N°: 074/2014.- -----

ENTRADA N°: 0955/2014 - EXPEDIENTE N°: CD-310-B-201 4 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. DESIGNASE CON EL NOMBRE DE PLAZOLETA VIRGEN DE ITATÍ AL ESPACIO VERDE N° 295 UBICADO EN DR.RAMÓN, RUFINO ORTEGA Y 1º DE MAYO DEL BARRIO MELIPAL - DESPACHO N°: 075/2014.- -----

----- - HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS -----

ENTRADA N°: 0835/2013 - EXPEDIENTE N°: CD-185-B-201 3 - CARÁTULA: BLOQUE UNE- PROYECTO DE ORDENANZA. ESTABLECESE UNA INDEMNIZACIÓN POR ÚNICA VEZ, A FAVOR DE LOS AGENTES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL - DESPACHO N°: 014/2014.- -----

- LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS -----

ENTRADAS N°: 0629/2014, 0630/2014 - EXPEDIENTES N°: CD-017-V-2014, CD-033-C-2014 - CARÁTULA: VERITECNICA S.R.L. REFERENTE AL

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

CONVENIO DE COOPERACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA Y COORDINACIÓN, SUSCRITO ENTRE MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN Y LA CÁMARA ARGENTINA DE TALLERES DE REVISIÓN TÉCNICA - C.A.TA.RE.T.- - DESPACHO N° 033/2014.- -----

En Labor Parlamentaria se decidió su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el tratamiento sobre tablas, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO los Expedientes N° CD-017-V-2014 y CD-033-C-2014 y el Decreto Municipal N° 368 de fecha 25 de Abril del año 2014; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: Los Expedientes N° CD-017-V-2014 y CD-033-C-2014 y el Decreto Municipal N° 368 de fecha 25 de Abril del año 2014; y CONSIDERANDO: Que por el mismo se instrumenta un Convenio de Cooperación, Asistencia Técnica y Coordinación entre la MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN Y LA CAMARA ARGENTINA DE TALLERES DE REVISION TECNICA – C.A.TA.RE.T. Que por lo dicho en el primer Considerando de dicho decreto el citado convenio tiene por objeto “acordar la cooperación, coordinación y asistencia técnica institucional necesaria entre las partes, tendiente a la implementación de un sistema de Revisión Técnica Obligatoria de jurisdicción local, por el que se exija el cumplimiento de dicha revisión a todos los vehículos que integran las categorías L, M, N y O, principalmente de uso particular, en el ámbito jurisdiccional de la Municipalidad de Neuquén, en el marco del Sistema Nacional de Revisión Técnica Obligatoria.”Que en el segundo considerando del citado Decreto 368-14 la Municipalidad se compromete a “implementar en el ámbito del ejido municipal, un Sistema de Revisión Técnica Obligatoria de Jurisdicción local.....”. Que llama poderosamente la atención el hecho que el Sistema de Revisión Técnica Obligatoria de Jurisdicción local ya existe, se encuentra en vigencia y es potestad exclusiva y excluyente del órgano ejecutivo municipal el exigir su cumplimiento. Que dicho Sistema de Revisión Técnica Obligatoria de Jurisdicción local se encuentra encuadrado en la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, 26.363, Decretos Reglamentarios 779-95 anexo 1 y 1716-08, todo ello canalizado a través de las Ordenanzas de adhesión N° 7510 y 11.759. Que por aplicación de la normativa citada el Sistema de Revisión Técnica Obligatoria de Jurisdicción local está siendo actualmente instrumentado merced al CONVENIO OPORTUNAMENTE FIRMADO CON LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE – FACULTAD DE INGENIERÍA – DEPARTAMENTO DE MECANICA APLICADA mediante Decreto n° 1012 del año 2000 en el Marco de la citada Ordenanza N° 7510 de adhesión a la Ley 24.449. Que por último llama poderosamente la atención el tercer Considerando del Decreto 368/14 por poseer una redacción, ambigua e incongruente, toda vez que asevera que C.A.TA.RE.T , “se compromete a prestar asistencia técnica, administrativa y jurídica necesaria para la implementación en el ámbito jurisdiccional de la Municipalidad; coordinar y organizar acciones; como así también recibir y evaluar la documentación que la Municipalidad remita para su análisis, entre otras acciones.” Todo ello

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

debería ser actualmente llevado a cabo por el Órgano Ejecutivo Municipal, quien posee el marco legal correspondiente y la estructura, recursos humanos y técnicos suficientemente capacitados para realizarlo. Sin que exista impedimento alguno en la actualidad para llevar adelante la Revisión Técnica Obligatoria vehicular en nuestro ejido. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

ARTICULO 1º): SOLICITASE, al Órgano Ejecutivo Municipal, que remita en un plazo no mayor a 30 días a este Concejo Deliberante: a) el Expediente identificado OE Nº 1372-M-14 y b) el Convenio de Cooperación, Asistencia Técnica y coordinación suscripto con fecha 14 de abril de 2014, entre la MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN y la CÁMARA ARGENTINA DE TALLERES DE REVISIÓN TECNICA –C.A.TA.RE.T. de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos.- ARTICULO 2º): En igual plazo que el artículo anterior remita e informe: a) Dictamen de la subsecretaria de legal y técnica; b) Dictamen de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos; c) Informe si se ha dado intervención a las empresas locales CONTROL S.R.L y VERITECNICA S.R.L y, en su caso que medios de publicidad o comunicación se han efectuado para su opinión o intervención; d) Informe si C.A.TA.RE.T. ya ha realizado una propuesta de los Talleres de Revisión Técnica de acuerdo a la cláusula 3.2 “E” del convenio; e) En caso de que exista propuesta efectuada indique cuales han sido las empresas locales propuestas; f) Remita, informe pormenorizado de los CONTRLOLES efectuados por la dirección de Tránsito Municipal o cualquier otro órgano encargado de velar por el cumplimiento de la normativa vigente, según lo acordado en la clausula OCTAVA inciso b) del Convenio celebrado entre LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE-FACULTAD DE INGENIERIA - Decreto 1012/2000. Informando asimismo la cantidad de infracciones realizadas en el marco de los operativos de control VEHICULAR de la REVISIÓN TÉCNICA OBLIGATORIA (R.T.O.) en el ejido de la ciudad de Neuquén en los últimos 3 años, detallando solamente la cantidad anual de controles vehiculares e infracciones realizadas en cumplimiento de exigencia de la R.T.O.; g) Informe si se ha dado intervención a la FACULTAD DE MECANICA APLICADA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE; h) Informe cuales son las medidas tomadas para la puesta en marcha del convenio y las modalidades de difusión.- ARTICULO 3º): DE FORMA.-
CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Prezzoli tiene la palabra. CONCEJAL PREZZOLI: Gracias, señor presidente. Agradeciendo al Cuerpo el tratamiento sobre tablas del presente despacho, lo cual se motiva en función de la incertidumbre en la cual se encuentran sumidas las empresas neuquinas que formularon la presentación y que han hecho su exposición ante la comisión de Legislación General es que nosotros entendíamos debía darse tratamiento inmediato a esta propuesta para ser trasmitida al ejecutivo para comenzar a aclarar algunos de los puntos objetados, cuestionados en relación al convenio que fuera aprobado por decreto por el intendente de la ciudad. En este decreto, en este convenio se le ha otorgado la exclusividad de la prestación

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

del servicio de verificación técnica obligatoria en la ciudad a una firma sin que existan fundamentos que justifiquen la posibilidad de habérselo otorgado en esas condiciones y sobre todo existiendo dos empresas locales que vienen prestando este servicio hace más de 15 años, que tienen su propio personal y empresas en las cuales el municipio venía llevando a cabo la verificación de su flota, al igual que ocurre con taxis y remises y las unidades del sistema de transporte público. También nos preocupa que no se ha dado intervención previa a la Universidad Nacional del Comahue, la facultad en mecánica aplicada que venía siendo la entidad encargada de expedir las obleas a los fines de establecer que vehículos tienen la verificación técnica obligatoria o no, a su vez era la encargada de fiscalizar, auditar y controlar los talleres donde se lleva adelante la verificación técnica obligatoria, por otro lado nos preocupa y nos genera dudas la posibilidad que si este convenio se aplicara las mismas estarían con validez para poder circular en la provincia y en la nación, esto se motiva en una reunión que tuvimos hace dos días con representantes de la agencia nacional de seguridad vial que han planteado que este taller, que estaría llevando a cabo y completando las obras estas semanas, esta empresa, no estaría homologado a nivel nacional razón por la cual la verificación solo sería válida desde el punto de vista municipal, y lo que más nos preocupa finalmente es porque el repentino interés en salir a hacer un control masivo de la verificación técnica obligatoria que es exigible en la ciudad desde el año 1996, y sin embargo no han existido controles o al menos, según la información que tenemos nosotros, no se ha exigido, no hemos tenido ningún vecino que se acercara y nos manifestara que alguna vez se lo pidieron, sin embargo para dejar aclarado y asentado es que solicitamos se remitan pruebas y eventuales actas labradas en consecuencia, y finalmente el expediente, porque si existen causas para otorgarlo en condiciones de exclusividad o monopolio queremos saber cuáles fueron los motivos para otorgarlo en ese caso y excluir las dos empresas neuquinas que vienen haciéndolo. En fin, en definitiva estamos dando respuesta a lo que no han logrado las firmas neuquinas que formularon reclamos administrativos ante el ejecutivo y no han tenido respuesta y finalmente han acudido ante el Concejo Deliberante para poder resolver esta situación. Nosotros no tenemos ningún problema en que se radiquen nuevas inversiones, que lleguen nuevas empresas en la medida que no signifiquen excluir a las locales y sobre todo si eso se pretende hacer sin fundamentos necesarios, muchas gracias.

CONCEJAL PRESIDENTE: Si no hay más pedidos de palabra, pongo a consideración, entonces, para su aprobación en general, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. En particular, artículos 1 al 3, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO:-----

----- - ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE -----
**ENTRADA N° 0820/2014 - EXPEDIENTE N° CD-267-B-201 4 - CARÁTULA:
BLOQUE ARI- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA SE REMITA
PLAN DE REMEDIACIÓN PRESENTADO POR LA FIRMA LAND OIL S.R.L.
Y LA EMPRESA BFU DE ARGENTINA S.A. POR INCIDENTES EN CALLE**

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

SAN MARTIN 4216 - DESPACHO N° 021/2014.- -----
En Labor Parlamentaria se decidió el tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el tratamiento sobre tablas, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. Damos lectura al expediente. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el expediente CD-267-B-2014; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-267-B-2014; y CONSIDERANDO: Que mediante la Comunicación N° 037/2014 se solicitó al Órgano Ejecutivo Municipal informe el estado de las actuaciones llevadas a cabo con motivo de la denuncia realizada por la señora Laura Espinoza, domiciliada en El Cholar N° 50 de la ciudad de Neuquén, reclamo N° 3232 D:M:A:C/14, Actas de Inspección N° 3073 y N° 3074. Asimismo, se le solicitó informe el resultado de las muestras obtenidas por la Dirección de Bromatología y requiera al EPAS los resultados de las muestras tomadas por Departamento de Control y Calidad de Servicios, el día 23 de abril de 2014, en inmediaciones de la estación de servicio sita en San Martín N° 4216; Que la Subsecretaría de Servicios Ambientales del Municipio informa mediante nota con fecha 10 de junio de 2014, las actuaciones realizadas; Que el Municipio realizó la inspección, solicitud de limpieza de cámaras, auditoría de instalaciones, comunicación con otros organismos intervinientes, solicitó la caracterización de la afectación producida y simulación de la pluma encontrada e ingeniería del saneamiento a implementar; Que la Dirección de Control y Fiscalización Ambiental y la Dirección de Bromatología de la Municipalidad de Neuquén; el Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS) y la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, determinaron la presencia de hidrocarburos en agua de red y en el subsuelo próximo al domicilio denunciante y otros del sector; Que la empresa de ensayos de hermeticidad Asigna S.A. evidenció una pérdida de presión en la cañería de succión desde el tanque de almacenamiento al surtidor, que indicaría la fuente de contaminación; Que la firma presentó la propuesta de remediación realizada por la empresa BFU de Argentina S.A, la cual fue evaluada en conjunto con la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y que tenía previsto iniciarse a fines del mes de junio de 2014; Que hasta tanto se efectúe la remediación definitiva, la situación implica riesgos y amenazas en materia de seguridad y calidad ambiental; Que dado el tiempo transcurrido, es necesario conocer a la brevedad los procedimientos de remediación efectuados por la empresa y evaluados por los organismos intervinientes; Que la Ordenanza N° 7609, regula los medios para preservar el ambiente, prevenir y evitar la contaminación ambiental derivada de actividades hidrocarburíferas y complementarias, dentro del ejido municipal; Que la Carta Orgánica Municipal en sus artículos 37º) y 38º), establece que la Municipalidad de Neuquén es responsable del planeamiento integral del ejido, asegurando un ambiente sano y equilibrado; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE COMUNICACION**

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ARTÍCULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal remita el plan de remediación, con cronograma y evaluación de estado, presentado por la firma Land Oil SRL y la empresa BFU de Argentina S.A, en el marco de lo petitionado por la Comunicación N° 037/2014 relacionado con el incidente ocasionado en calle San Martín N° 4216.- ARTÍCULO 2º: DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Está a consideración, entonces, para su aprobación en general, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. En particular, artículos 1 y 2, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- **- SERVICIOS PUBLICOS -** -----
ENTRADA N° 0553/2014 - EXPEDIENTE N° CD-169-B-201 4 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA SE REUBIQUEN LOS MÓDULOS DE ESTACIONAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICOS DE PASAJEROS UBICADOS EN ANAYA N° 420 DEL BARRIO BOUQUER ROLDAN - DESPACHO N° 103/2014.- -----

ENTRADA N° 0640/2014 - EXPEDIENTE N° CD-189-B-201 4 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA LA INSTALACIÓN DE CARTELERIA INFORMATIVA EN TODOS LOS ESPACIOS VERDES Y DE RECREACIÓN - DESPACHO N° 104/2014.- -----

ENTRADA N° 0668/2014 - EXPEDIENTE N° CD-210-B-201 4 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORME SOBRE PLAN DE RECUPERACIÓN DE SEÑALES EN CORDÓN DE VEREDAS Y RESERVAS DE ESTACIONAMIENTO PARA DISCAPACITADOS - DESPACHO N° 105/2014.- -----

ENTRADA N° 0760/2014 - EXPEDIENTE N° CD-090-S-201 4 - CARÁTULA: SOC. VECINAL Bº COLONIA VALENTINA SUR RURAL. REFERENTE AL FUNCIONAMIENTO DEL NUEVO CRONOGRAMA DEL RECORRIDO DE LA LÍNEA 102 DEL TRANSPORTE PÚBLICO URBANO DE PASAJEROS - DESPACHO N° 106/2014.- -----

ENTRADA N° 0765/2014 - EXPEDIENTE N° CD-242-B-201 4 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITASE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SEMÁFORO PEATONAL EN INTERSECCIÓN DE CALLES GODOY Y ANTÁRTIDA ARGENTINA - DESPACHO N°: 107/2014.- -----

ENTRADA N° 0767/2014 - EXPEDIENTE N° CD-244-B-201 4 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA UN RELEVAMIENTO DE LAS SENDAS PARA DISCAPACITADOS EN LA CIUDAD - DESPACHO N° 108/2014.- -----

ENTRADA N° 0841/2014 - EXPEDIENTE N° CD-280-B-201 4 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA SE ELABORE PLAN DE MANTENIMIENTO PARA EL CEMENTERIO DEL BARRIO EL PROGRESO - DESPACHO N° 109/2014.- -----

CONCEJAL PRESIDENTE: Cumplido el tratamiento del Punto Tres pasamos al Punto Cuatro del orden del día, si ustedes me permiten solicito al Cuerpo una modificación del orden del día y darle tratamiento a un expediente de comisión de Acción Social, en virtud que hay personas presentes en el recinto

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

que impulsan la actividad que vamos a poner a consideración. Pongo a consideración la modificación del orden del día, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Damos lectura al despacho. SECRETARIO LEGISLATIVO:

ENTRADA N° 0836/2014 - EXPEDIENTE N° CD-277-B-201 4 - CARÁTULA: BLOQUE NCN- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE DE INTERÉS MUNICIPAL LA CAMPAÑA TODOS CONTRA EL ABUSO SEXUAL INFANTIL, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE NEUQUÉN DESDE EL 25 AL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2014. - DESPACHO N° 0 71/2014.- -----

VISTO el Expediente N° CD-277-B-2014; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta.-VISTO: El Expediente N° CD-277-B-2014; y CONSIDERANDO: Que la Fundación Cristiana Esperanza, con domicilio en calle Belgrano N° 2.550 de la ciudad de Neuquén, será sede de la CAMPAÑA "TODOS CONTRA EL ABUSO INFANTIL", a realizarse del día 25 al 28 de Septiembre de 2014; realizada en decenas de localidades de nuestro país por la Fundación de la Ciudad con sede en la ciudad de Resistencia, Pcia. del Chaco, en las personas de sus Fundadores el Dr. José Luis Cinalli (abogado) y la Dra. Silvia López de Cinalli (médica sexóloga); Que la gran incidencia social del Abuso Sexual Infantil en América Latina coloca al problema de referencia como una prioridad social; Que la Declaración de los Derechos del Niño, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, establece que el niño deberá gozar de una protección especial, para lo cual es menester la colaboración conjunta de diversas entidades a fin de prevenir flagelos como el Abuso Sexual Infantil; Que, según estadísticas oficiales, se producen 224 abusos sexuales infantiles por hora en América Latina, lo que suma 2 millones de niños abusados sexualmente cada año; Que la Campaña "TODOS CONTRA EL ABUSO SEXUAL INFANTIL" pretende alcanzar a la población más vulnerable, antes de la edad media, y ser una herramienta que permita el desarrollo de la actividad de los niños y niñas, a fin de disminuir progresivamente la probabilidad de ocurrencia de un abuso sexual infantil. Que dicha campaña se implementa por medio de la entrega en mano -y sin costo para el niño o niña- de un ejemplar del libro "Cuentos que no son cuentos". En cada localidad o ciudad que se considere, las personas comprometidas con este proyecto, y de manera mancomunada, entregarán de manera gratuita a la mayor cantidad de niños posible. Que nuestra Provincia actualmente se encuentra en la campaña "CONTALO", a fin de prevenir el abuso sexual infantil, avalada y promovida por el Consejo Provincial de Niñez, Adolescencia y Familia, creado por la Ley Provincial 2302; Que, en virtud de lo expuesto y de los excelentes resultados que la implementación de esta Campaña generó en diversas localidades de nuestro país, cobra importancia declarar su realización en nuestra Ciudad por parte de este Concejo Deliberante; Que el 16/08/2012 el Gobernador de la Provincia del Chaco, mediante DECRETO N° 1743, declaró de Interés Provincial la Campaña "TODOS CONTRA EL ABUSO SEXUAL INFANTIL"; Que mediante Resolución N° 4241 el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia del Chaco, declaró de Interés Educativo el Libro "Cuentos que

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

no son cuentos" escrito por el Dr. José Luis Cinalli y la Dra. Silvia López de Cinalli, destinado a niños de 2 a 8 años de edad. Que el Concejo Municipal de Resistencia mediante Declaración N° 067 de 28 de agosto de 2012 declaró de INTERÉS MUNICIPAL la Campaña "TODOS contra el abuso sexual infantil". Que mediante el Decreto N° 2083, del 12 de Septiembre de 2012, el Poder Ejecutivo de Corrientes declaró de Interés Provincial la misma campaña; Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Corrientes, mediante Declaración N° 304/2012, declara de su interés la campaña; Que mediante Resolución N° 1509, del 22 de junio de 2012, el Ministerio de Educación de la Provincia de Corrientes resuelve declarar de interés educativo el libro "Cuentos que no son cuentos"; Que el Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Santa Cruz, mediante Resolución N° 1994/12, de fecha 27 de Agosto de 2012, declara de Interés Educativo Municipal la obra literaria denominada "Cuentos que no son cuentos"; Que mediante Resolución N° 3702, de fecha 06 de noviembre de 2012, el Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos resuelve declarar de Interés Educativo el libro "Cuentos que no son cuentos"; Que la Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe, mediante Resolución N° 25750, declaró de su Interés la Campaña "TODOS CONTRA EL ABUSO SEXUAL INFANTIL"; Que el Honorable Concejo Deliberante de Rada Tilly, de la Provincia de Chubut, mediante Ordenanza N° 2169, del 23 de mayo de 2013, declara de Interés Municipal la Campaña "TODOS CONTRA EL ABUSO SEXUAL INFANTIL"; Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de Trelew, el 23 de mayo de 2013, declaró de Interés Municipal el cuento "Cuentos que no son cuentos"; Que la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, mediante Resolución N° 033/13, declaró de Interés Legislativo la Campaña "TODOS CONTRA EL ABUSO SEXUAL INFANTIL"; Que el Concejo Deliberante de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, mediante Declaración N° 009/13, de fecha 16 de mayo de 2013, declaró de Interés Municipal la misma campaña y el libro "Cuentos que no son cuentos"; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE **DECLARACION**

ARTÍCULO 1º): DECLÁRASE de Interés Municipal la Campaña "TODOS CONTRA EL ABUSO SEXUAL INFANTIL", a realizarse del 25 al 28 de Septiembre de 2014, en la Fundación Cristiana Esperanza, ubicada en la calle Belgrano N° 2.550 de la ciudad de Neuquén.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.-
CONCEJAL PRESIDENTE: Pido autorización para hacer uso de la palabra unos breves minutos. En primer lugar agradecer a la comisión de Acción Social, a su presidenta la concejala Lamarca y a sus 9 integrantes en virtud de haber emitido el presente despacho por unanimidad, reconocer y agradecer la presencia de Horacio Shutz quien está al frente de esta actividad, de esta campaña, aquí en la ciudad. Una breve reseña que está en los considerandos de la norma que vamos a sancionar, desde la fundación de la ciudad, con sede en la ciudad de Resistencia, Chaco, el doctor José Luis Cinalli y su esposa la doctora Silvia López de Cinalli, abogado y medica sexóloga, dentro

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

de un amplio trabajo que desarrollan desde hace muchos años en la ciudad de Resistencia y con una fuerte expansión no solamente en el país sino en países limítrofes como Perú, Bolivia, Chile, Uruguay, han comenzado a abordar como otras organizaciones también y órganos del estado, una problemática seria y que durante mucho tiempo, quizás, estuvo un tanto oculta podríamos decir, como es el abuso sexual infantil. Hace unos días atrás hablando con la vicegobernadora e la provincia, todos sabemos que el gobierno provincial está llevando a cabo una campaña muy importante denominada "Contalo", abordando esta temática, y en los pocos meses de desarrollo de esta campaña ella nos informaba que las denuncias por abuso sexual infantil en estos meses se han incrementado en un 70%, obviamente atribuible a la campaña, y como muchas otras problemáticas que se dan en la sociedad es solamente lo que se denuncia o lo que se exterioriza de alguna manera, y a esto hay que sumarle un sinnúmero de situaciones que lamentablemente todavía no se han expuesto. Pero creo que todos los esfuerzos que hagamos desde las organizaciones de la sociedad civil, desde los distintos niveles del estado tendientes a poner este problema sobre la mesa para poder resolverlo son muy importantes y requieren del mayor apoyo posible. Esta campaña que se va a desarrollar en nuestra ciudad en los próximos días ya se ha desarrollado en no menos de 5 ó 6 provincias del país y obviamente declarada de interés provincial, de interés legislativo, de interés por las autoridades educativas de las provincias del Chaco, Corrientes, Entre Ríos, Santa Cruz, Chubut, y el antecedente más cercano de nuestra provincia es en la ciudad de Plottier cuando el año pasado el Concejo Deliberante de esa localidad también declaro de interés a esta campaña. Yo quiero hacer explícitas las felicitaciones a Horacio Shutz y a toda la gente que trabaja en barrio Progreso de nuestra ciudad, una obra que comenzó a principios de la década del 70 y luego de alrededor de 40 años sigue más vigente que nunca desarrollando la problemática y atendiendo a los vecinos de barrios de la ciudad, no solo atendiendo aspectos espirituales, sociales, de ayuda comunitaria, y creo que animarse a abordar problemáticas difíciles, de difícil tratamiento, fundamentalmente por el trabajo posterior que esto requiere, yo los felicito por la valentía, la dedicación y la firme decisión de poder llevarlo adelante, lamentablemente muchas personas que son parte de esta campaña hoy no están porque están cumpliendo con sus responsabilidades laborales. Así que finalizar agradeciendo nuevamente a la comisión de Acción Social y el respaldo de todos los bloques políticos de este Cuerpo, muchas gracias. Concejal Guillem tiene la palabra. CONCEJAL GUILLEM: Gracias, señor presidente. No quería dejar de agregar algunas palabras, porque el abuso sexual como es la violencia familiar, conyugal, es de larga data y a posteriori de la recuperación de la democracia en 1983 se pudo empezar a hacer trabajos, paulatinamente, no solo en las organizaciones que a solas ya lo hacían, sino que fue tomado por el estado estableciéndose leyes. Es algo que costó muchísimo que sea escuchado, viabilizado, tomando conciencia de esto, entonces en la actualidad es un tema ya tomado en consideración haciendo campañas, haciendo apoyo, atendiendo a los niños, que los niños no mienten, no son fantasías, no son fabulaciones, entonces ha cambiado

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

muchísimo y favoreciendo a aquellos niños adolescentes, niñas, que han sufrido algo tan traumático. Entonces me sumo con el agradecimiento tanto a esta institución como a otras la tarea que realizan y que ya el estado también se ha hecho cargo, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias. Pongo a consideración, si no hay mas pedidos de palabra, para su aprobación en general, los que están por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1 y 2, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad.

SECRETARIO LEGISLATIVO: ----- **ACCION SOCIAL** -----
ENTRADA N° 1155/2013 - EXPEDIENTES N° 8428-M-2013 , 7712-V-2013 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, DIRECCION MUNICIPAL DE SOCIEDADES VECINALES. SOLICITA INTERVENCIÓN DE LA SOCIEDAD VECINAL B° GREGORIO ALVAREZ - DESPACHO N° 065/2014.- -----

VISTO los Expedientes N° OE-8428-M-2013 y OE-7712-V-2013; y CONSIDERANDO: Que la Comisión Directiva de la Sociedad Vecinal del Barrio Gregorio Álvarez tuvo un funcionamiento irregular. Que el Órgano Ejecutivo Municipal remitió al Concejo Deliberante las actuaciones iniciadas ante la Autoridad de Aplicación ante las denuncias realizadas por integrantes de la Comisión Directiva de la Vecinal del Barrio Gregorio Álvarez. Que oportunamente se convocó a la Autoridad de Aplicación a los fines de corroborar la información y obtener los elementos necesarios para la declaración de intervención, de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 8178, hoy reemplazada por la Ordenanza N° 12835. Que no habiéndose obtenido los informes necesarios para proceder, y encontrándose en marcha un nuevo proceso de elecciones para las Comisiones Vecinales de los barrios de la Ciudad, se consideró pertinente no interferir en el desarrollo de las elecciones. Que las elecciones se celebraron durante el mes de agosto, estando actualmente en instancia de proclamación de la lista ganadora. Que, asimismo, la Dirección de Sociedades Vecinales realizó cambios en sus autoridades. Que, por todo lo expuesto, corresponde dar por finalizadas las actuaciones sobre situaciones irregulares que impedían el normal funcionamiento de la Comisión Vecinal del barrio Gregorio Álvarez. Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: REMITIR** las presentes actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal a los efectos que estime corresponder.-

CONCEJAL PRESIDENTE: Es solamente un despacho, lo ponemos a consideración, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----
ENTRADA N° 0742/2014 - EXPEDIENTE N° CD-232-B-201 4 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARESE DE INTERÉS MUNICIPAL EL PROGRAMA DE CIRCULACIÓN DE MUESTRAS DE ARTES PLÁSTICAS DENOMINADO “ARTE Y PUNTO” - DESPACHO N° 066/2014.- -----

VISTO el Expediente N° CD-232-B-2014; y CONSIDERANDO: **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar** el proyecto de declaración que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-232-B-2014; y CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia de la provincia del

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Neuquén, a través de la Subsecretaria de Cultura, Juventud y Deporte ha puesto en marcha el programa "Arte y Punto". Que el mencionado programa tiene como objetivo generar nuevos espacios de exposición para difundir y acercar la cultura a la comunidad. Que sacar el arte de los espacios típicos como museos y galerías, para ser expuestos en lugares de mayor concurrencia, como bancos, centros comerciales, bares, comisiones vecinales, salas de espera de los centros de salud, etc., logrará un contacto directo y continuo con la comunidad.- Que lograr a través de este contacto afianzar el conocimiento de nuestro arte, promueve el sentido de pertenencia y el valor de lo nuestro. Que en dichas exposiciones el artista y la comunidad tendrán la posibilidad de interrelacionarse y conocer más a fondo la visión y motivación plasmadas en las obras.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE DECLARACION**

ARTICULO 1º): DECLARESE de Interés Municipal el Programa de Circulación de Muestras de Artes Plásticas, denominado "Arte y Punto", impulsado por el Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia de la Provincia del Neuquén, a través de la Subsecretaria de Cultura, Juventud y Deporte.- **ARTICULO 2º):** DE FORMA.- **CONCEJAL PRESIDENTE:** Está a consideración, para su aprobación en general, los que están por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1 y 2, por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobado por unanimidad. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** -----

ENTRADAS Nº: 0806/2014, 0821/2014, 0826/2014 - EXPE DIENTES Nº: CD-260-B-2014, CD-268-B-2014 , CD-272-B-2014 - CARÁTULA: BLOQUE IDF-PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE DE INTERÉS MUNICIPAL LA MARCHA POR LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, A REALIZARSE EL 21 DE NOVIEMBRE DEL 2014 - DESPACHO Nº: 068/2014.-

VISTO los Expedientes Nº CD-260-B-2014, CD-268-B-2014 y CD-272-B-2014; y **CONSIDERANDO:** ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta.- **VISTO:** Los Expedientes Nº CD-260-B-2014, CD-268-B-2014 y CD-272-B-2014; y **CONSIDERANDO:** Que el Equipo Coordinador de la Marcha por los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes solicitan que la misma sea declarada de Interés Municipal. Que la marcha surge como una propuesta para que niñas, niños y adolescentes, se manifiesten libremente por sus ideales haciendo conocer a la sociedad sus sueños, deseos, realidades y esperanzas. Que sus expresiones, a través de cánticos, disfraces y pancartas, son un verdadero reclamo sobre las obligaciones de los adultos y las instituciones hacia ellos. Que este año el lema del encuentro será "¡MIRAME! TENGO ALGO PARA DECIRTE... lxs chicxs y la 2302".- Que la marcha se realiza en una fecha cercana al 20 de noviembre, por ser el día en que los países adhirieron a la Convención Internacional de los Derechos de los Niños. Que la marcha ya forma parte de la identidad de nuestra ciudad y se realiza año a año, desde el 2001, desde la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

intersección de las calles Salta y San Martín, marchando hasta el playón del gimnasio del Parque Central. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE **DECLARACION**

ARTICULO 1º): DECLARASE de Interés Municipal la Marcha por los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, bajo el lema “¡MIRAME! TENGO ALGO PARA DECIRTE... lxs chicxs y la 2302”, a desarrollarse el día 21 de Noviembre de 2014 en la Ciudad de Neuquén.- **ARTICULO 2º):** DE FORMA.-

CONCEJAL PRESIDENTE: Está a consideración, para su aprobación en general, los que están por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado.

CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1 y 2, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado.

CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0812/2014 - EXPEDIENTE N° CD-264-B-201 4 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE DE INTERÉS MUNICIPAL LAS VISITAS GUIADAS EN EL CASCO HISTÓRICO DE LA LEGISLATURA, ORGANIZADAS POR EL COMPLEJO CULTURAL CASA DE LAS LEYES - DESPACHO N° 069/2014.- -----

VISTO el Expediente N° CD-264-B-2014; y **CONSIDERANDO:** ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta.- **VISTO:** El Expediente N° CD-264-B-2014; y **CONSIDERANDO:** Que en el Complejo Cultural Casa de las Leyes de la Provincia del Neuquén funciona el Museo Legislativo Histórico, espacio que ofrece un sistema interactivo que permite al visitante conocer y visualizar el patrimonio cultural material e inmaterial de la provincia del Neuquén. Que el ingreso al nuevo recinto será por la avenida Olascoaga N° 560 y se podrá recorrer bajo la modalidad de visita guiada. Que la propuesta está dirigida a colegios, que podrán visitar el edificio martes, jueves y viernes de 10:00hs. a 12:00hs. y de 15:00hs a 17:00hs; y al público en general que podrá hacerlo los días miércoles en el mismo horario y los sábados de 10:00hs a 12:00hs. Que la Casa de las Leyes, antiguo edificio legislativo, fue reconocida como Patrimonio Histórico del Pueblo de la Provincia del Neuquén, mediante la Ley Provincial N° 2553, conformando un paseo histórico y cultural relacionado con actividades culturales de nuestra región. La complementación del Casco Histórico con espacios destinados a actividades formativas, artísticas, lectura y socio-culturales, complejiza las funciones inicialmente definidas, conformando el Complejo Cultural Casa de las Leyes; Que el casco principal del edificio legislativo, está conformado por el frente edilicio, el acceso principal y la recepción al Recinto; el Recinto de sesiones legislativas; las oficinas de Presidencia y Secretaría; las oficinas del primer piso; las salas de reuniones contiguas al Recinto; Salas de Prensa; Sala de Comisiones; Biblioteca y Sala de Taquígrafos; Que en ese edificio funcionó la Legislatura desde 1957 hasta 2007, año en que se trasladó a la actual sede de Leloir N° 810 de la ciudad de Neuquén. Que en el antiguo recinto se desarrolló la Convención Constituyente que dio origen a la Constitución Provincial. Por su recinto transitaban todos los gobernadores, vicegobernadores y diputados

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

elegidos por voto popular desde el nacimiento institucional de la provincia. Que la cultura es el espacio y la memoria donde se definen y graban todas las transformaciones emprendidas por el hombre para interpretar, comprender, transformar y asimilar el mundo físico y social. La cultura involucra también los elementos y rasgos que en el plano de la comunicación conectan al individuo y las colectividades, no sólo con la producción de los bienes de subsistencia, sino con la producción de otros bienes, expresados en la diversidad de acciones y hechos en los cuales los individuos y las comunidades plasman su saber, sus formas de hacer y su sentido y sensibilidad estética; Que el Artículo 16º), Inciso 18º), de nuestra Carta Orgánica Municipal establece como Competencia Municipal "Promover la educación"; asimismo, el Inciso 21º) establece "Promover y difundir las manifestaciones culturales"; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE **DECLARACION**

ARTICULO 1º): DECLARASE de Interes Municipal las visitas guiadas que se desarrollan en el Casco Histórico de la Legislatura de la Provincia del Neuquén, organizada por el Complejo Cultural Casa de las Leyes, sito en Avenida Olascoaga Nº 560 de nuestra ciudad.- ARTICULO 2º): DE FORMA.-
CONCEJAL PRESIDENTE: Está a consideración, para su aprobación en general, los que están por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado.
CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1 y 2, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----
ENTRADA Nº 0823/2014 - EXPEDIENTE Nº CD-270-B-201 4 - CARÁTULA: BLOQUE NCN- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE DE INTERÉS MUNICIPAL LA SEMANA DEL PREMATURO A LLEVARSE A CABO DESDE EL 01 AL 07 DE OCTUBRE DEL CORRIENTE AÑO, EN LA CIUDAD DE NEUQUÉN - DESPACHO Nº 070/2014.- -----

VISTO el Expediente Nº CD-270-B-2014 y los Artículos 22º), 42º), 47º) y 50º) de nuestra Constitución Provincial; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta.-
VISTO: El Expediente Nº CD-270-B-2014 y los Artículos 22º), 42º), 47º) y 50º) de nuestra Constitución Provincial; y CONSIDERANDO: Que UNICEF Neuquén, por quinto año consecutivo, celebra LA SEMANA DEL PREMANTURO, que está establecida a nivel mundial, en la primera semana de Octubre. Que durante dicha jornada se realizarán actividades relacionadas con la temática, como: actividades académicas, personal que participa en el cuidado y atención de niños y niñas prematuros, y actividades recreativas con niños y niñas y sus familias, a la cual denominan "Fiesta del Prematuro". Que durante el año 2013 la concurrencia de asistentes, como médicos de diversas especialidades, enfermeros, kinesiólogos, psicomotricistas, fonoaudiólogos, especialistas en atención temprana, terapistas ocupacionales, psicólogos, asistentes sociales, maestros de escuelas comunes y especiales entre otras, fue masiva. Que la disertación académica se desenvolverá en el salón del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén. Que el marcado interés del

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

personal de salud y educación sobre el tema es realmente notorio. Que, asimismo, han participado y participarán adultos "ex-prematuros", y padres de niños prematuros junto a ellos, quienes comparten su testimonio sobre experiencias personales, que hacen del evento un importante espacio de contención, acompañamiento y edificación mutua, brindándole a los asistentes la mayor de la confiabilidad y capacitación al respecto, sintiéndose acogidos en un ambiente de inclusión y comprensión. Que UNICEF Argentina, en 2010, identificó y definió diez derechos esenciales, que constituyen el decálogo de los derechos de los recién nacidos prematuros y han dado forma a los temas centrales de cada campaña anual. Que la prematurez es la principal causa de ingreso a las unidades de cuidados intensivos neonatales y ejerce una marcada influencia sobre la mortalidad infantil. Que se trata de una condición biológica con prevalencia en aumento a nivel mundial, cuyo origen es multifactorial (biológico, ambiental y social). Implica, para la mayoría de las personas que nacen con esta condición, largos períodos de recuperación y plazos de seguimiento muy extensos. Necesitan, además, de equipos humanos y servicios especializados que den respuesta a las distintas necesidades en las etapas de la vida que van atravesando. Que la información contenida en este "decálogo" está orientada hacia la comunicación, la comprensión y el dominio del entorno social, material e ideal sobre algunos de los principales derechos que tienen los niños y adolescentes que nacen prematuramente. Que conocer sus derechos nos ayuda a reflexionar sobre cómo es posible reclamar su cumplimiento, desde el lugar en que a cada uno nos toca actuar como seres sociales. Que la prematurez se puede prevenir en muchos casos por medio del control del embarazo al que tienen derecho todas las mujeres. Se estima que las familias que ya tuvieron un parto antes del término tienen entre 5 y 7 veces más posibilidades de volver a tener un bebé prematuro que aquellas que tuvieron sus niños en término. Es conveniente que estas familias esperen al menos dos años antes de planificar el próximo embarazo. Que los recién nacidos prematuros tienen derecho a nacer y ser atendidos en lugares adecuados. Que el recién nacido prematuro tiene derecho a recibir atención adecuada a sus necesidades, considerando sus semanas de gestación, su peso al nacer y sus características individuales. Cada paso en su tratamiento debe ser dado con visión de futuro. Que los recién nacidos de parto prematuro tienen derecho a recibir cuidados de enfermería de alta calidad, orientados a proteger su desarrollo y centrados en la familia. Que los bebés nacidos de parto prematuro tienen derecho a ser alimentados con leche materna. Que todo prematuro tiene derecho a la prevención de la ceguera por retinopatía del prematuro (ROP). Un niño que fue recién nacido prematuro de alto riesgo debe acceder, cuando sale del hospital, a programas especiales de seguimiento. Que la familia de un recién nacido prematuro tiene pleno derecho a la información y a la participación en la toma de decisiones sobre su salud. Que el recién nacido prematuro tiene derecho a ser acompañado por su familia todo el tiempo a lo largo de toda su atención neonatal y pediátrica. Para un bebé prematuro es muy importante sentir las caricias, la voz y el olor de sus padres. Para eso, debe estar junto a ellos el mayor tiempo posible.

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Que en Argentina los recién nacidos prematuros tienen derecho a que el Estado les provea lo necesario para lograr las mismas oportunidades de integración social que los que nacieron a término, incluyendo escuelas y servicios de rehabilitación cercanos a su casa. Que para la campaña de éste año, a nivel nacional, se trabajará por el Derecho 6: "Todo prematuro tiene derecho a la prevención de la ceguera por retinopatía del prematuro (ROP)", y al Derecho 10: "Las personas que nacen de parto prematuro tienen el mismo derecho a la integración social que las que nacen a término". Que estas actividades académicas estarán a cargo de expertos locales y provenientes de centros nacionales y provinciales de referencia. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE **DECLARACION**

ARTÍCULO 1º): DECLÁRASE de Interés Municipal "LA SEMANA DEL PREMATURO", impulsada por UNICEF, que se llevará a cabo del 1 al 7 de Octubre de 2014 en la ciudad de Neuquén.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.-

CONCEJAL PRESIDENTE: Está a consideración, para su aprobación en general, los que están por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado.

CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1 y 2, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado.

CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0848/2014 - EXPEDIENTE N° CD-285-B-201 4 - CARÁTULA: BLOQUE UCR- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE DE INTERÉS MUNICIPAL EL EVENTO DENOMINADO FIESTA DE LAS COLECTIVIDADES DE NEUQUÉN, A REALIZARSE DEL 10 AL 12 DE OCTUBRE DEL CORRIENTE AÑO - DESPACHO N° 072/2014.- -----

VISTO el Expediente N° CD-285-B-2014; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-285-B-2014; y CONSIDERANDO: Que

se desarrollará la "Fiesta de las colectividades de Neuquén", del viernes 10 al domingo 12 de octubre del año 2014, en el Centro de Convenciones Espacio DUAM. Que Neuquén es una ciudad Cosmopolita que desde sus inicios se conformó por la llegada de distintas corrientes migratorias; Que el objetivo de dicha fiesta es ofrecer un evento cultural, turístico y artístico que fortalezca la difusión de las peculiaridades de cada colectividad, rendir un homenaje a las colectividades asentadas en la provincia y hacer un aporte al vínculo entre diferentes comunidades; Que el público objetivo es la comunidad en general y el evento es un atractivo para toda la familia; Que en el marco del "Día del Respeto a la Diversidad Cultural" la iniciativa apunta a convocar a la comunidad a tres jornadas en las que tendrá un lugar destacado la reflexión, el diálogo intercultural, y la difusión del amplio abanico étnico que presenta la Provincia de Neuquén, la región y el país; Que la Constitución Nacional Argentina se pronuncia al respecto en el Artículo 20º) de su primera parte dedicada a "Declaraciones, Derechos y Garantías", el cual supone otorgar y reconocer el principio de igualdad a los extranjeros residentes en la Argentina; Que entre las actividades previstas está contemplado realizar visitas a instituciones educativas tendientes a favorecer la integración social; Que

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

conocer las diferentes culturas que componen nuestra sociedad mejora el entendimiento y enriquece nuestra propia cultura; Que las fiestas culturales relacionadas con colectividades realizadas en otras ciudades del país representan un gran atractivo turístico que aporta beneficios al sector económico local; Que estas fiestas representan una excelente oportunidad para disfrutar de la gastronomía, vestimenta, música y danzas típicas de las colectividades; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE DECLARACION**

ARTÍCULO 1º): DECLÁRASE de Interés Municipal la “Fiesta de las Colectividades de Neuquén”, a realizarse del 10 al 12 de Octubre del año 2014 en el Centro de Convenciones Espacio Duam de la Ciudad de Neuquén.- **ARTÍCULO 2º):** DE FORMA.- **CONCEJAL PRESIDENTE:** Está a consideración, para su aprobación en general, los que están por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1 y 2, por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobado por unanimidad. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** -----

ENTRADA N°: 0849/2014 - EXPEDIENTE N°: CD-286-B-201 4 - CARÁTULA: BLOQUE UCR- PROYECTO. DE COMUNICACION. SOLICITASE INCORPORA EN LA FIESTA DE LA CONFLUENCIA DE CADA AÑO, UN NUMERO ARTÍSTICO Y STAND REPRESENTATIVO DE LAS COLECTIVIDADES - DESPACHO N°: 073/2014.- -----

VISTO el Expediente N° CD-286-B-2014; y **CONSIDERANDO:** ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- **VISTO:** El Expediente N° CD-286-B-2014; y **CONSIDERANDO:** Que Neuquén es una ciudad que desde sus inicios se conformó por la llegada de distintas corrientes migratorias, entre las cuales, las más importantes fueron las de los españoles, italianos y sirio libanesas de principios del siglo XX; Que en los diez años que van desde el Censo Nacional de Población y Hogares, del 2001 al del 2010, se radicaron en la provincia 4.366 extranjeros, de los cuales el 34,7% era boliviano, el 25% chileno, el 14% paraguayo, el 2,3% brasilero, el 2,29% español, el 2,19% uruguayo, el 1,3% italiano y el 0,44% alemán y francés. Que en el censo del año 2010 el número de personas nacidas en el extranjero que habitaban en el departamento Confluencia superaban las 26.000 y en los últimos cuatro años esa cantidad seguramente ha aumentado; Que en la actualidad existen al menos 25 colectividades extranjeras registradas en la región. Que conocer las diferentes culturas que componen nuestra sociedad mejora el entendimiento y enriquece nuestra propia cultura; Que los eventos culturales relacionados con colectividades realizadas en otras ciudades del país representan un gran atractivo turístico que aporta beneficios al sector económico local; Que estos eventos representan una excelente oportunidad para disfrutar de la gastronomía, vestimenta, música y danzas típicas de las colectividades; Que el turismo se ha constituido en una estrategia de desarrollo económico a nivel nacional, regional y municipal; Que desde el año 2013, y en el marco de la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Ordenanza N° 11947, se desarrolla anualmente la Fiesta de la Confluencia, cuyo objeto principal es destacar la identidad de su población y su cultura a través de un festejo importante que, al mismo tiempo, incentive el turismo regional y la actividad económica local; Que dicha fiesta convoca a miles de vecinos de la ciudad y de localidades aledañas; Que, además, la bandera de nuestra ciudad refleja la confluencia de los ríos y de las culturas que formaron la historia sociológica de la misma; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,-----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE COMUNICACION**

ARTÍCULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que incorpore en la Fiesta de la Confluencia de cada año un número artístico y stand representativo de las colectividades que se encuentran en la ciudad de Neuquén.- **ARTICULO 2º):** SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del Consejo Municipal para la Fiesta de la Ciudad de Neuquén, creado por Ordenanza N° 11947, se convoque a un representante de las colectividades con el fin de organizar y coordinar mancomunadamente la actividad distintiva de sus culturas.- **ARTÍCULO 3º):** DE FORMA.- **CONCEJAL PRESIDENTE:** Está a consideración, para su aprobación en general, los que están por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1 al 3, por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobado por unanimidad. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** -----

----- **- HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS -----**
ENTRADA N° 0807/2014 - EXPEDIENTE N° CD-020-A-201 4 - CARÁTULA: ASOC. INFANTIL DE FUTBOL DEL OESTE COMUNITARIO. REFERENTE A MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA N° 10801 - SUBSIDIO DEPORTIVO MUNICIPAL - - DESPACHO N° 013/2014.- -----

En Labor Parlamentaria se decidió su vuelta a comisión. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Concejal Kogan tiene la palabra. **CONCEJAL KOGAN:** Gracias, presidente. Un grupo de promotores deportivos que cobran un subsidio otorgado por la ordenanza 10801 presentaron un proyecto de modificación, esto dio origen a esta comunicación que iba a ser tratada, pero en el interín recibimos en la comisión la visita de funcionarios de Hacienda y de Deportes del municipio que aclararon los interrogantes que planteábamos en este proyecto, por lo tanto pedimos que vuelva a comisión porque ya hay algunas ideas para avanzar sobre esta cuestión, gracias. **CONCEJAL PRESIDENTE:** **CONCEJAL PRESIDENTE:** Pongo a consideración el pase de este expediente los que estén por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobado por unanimidad. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** -----

- LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS - -----

ENTRADA N° 0698/2014 - EXPEDIENTE N° CD-221-B-201 4 - CARÁTULA: BLOQUE ARI- MLDS- PROY. DE ORDENANZA. CREASE EL PROGRAMA DE SEGURIDAD VIAL PARA CICLISTAS.- - DESPACHO N° 0 30/2014.- -----
VISTO el Expediente N° CD-221-B-2014; y **CONSIDERANDO:** ESTA

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-221-B-2014; y CONSIDERANDO: Que es muy importante prevenir los accidentes viales. Que los ciclistas son uno de los grupos más expuestos dentro del tránsito urbano. Que en la ciudad de Neuquén ha crecido el uso de bicicletas tanto como medio de transporte para las actividades cotidianas de los vecinos y vecinas, como también para la práctica deportiva. Que son más de mil quinientas personas que en la ciudad de Neuquén practican el ciclismo no competitivo, pudiendo mencionarse como ejemplos los grupos “Masa Crítica”, con 600 integrantes y “Los Agitadores”, con 350 miembros. Que la correcta instalación de cartelería vial es fundamental para evitar los accidentes de tránsito, que representan hoy en el país una de las principales causas de muerte, con 21 decesos diarios contabilizados en lo que va del 2013. Que, asimismo, es necesario capacitar y concientizar, tanto a ciclistas como a automovilistas sobre las medidas de seguridad, poniendo énfasis en las responsabilidades compartidas en la prevención de accidentes y en la necesidad de aprender a convivir en el espacio público. Que el uso de la bicicleta tiene innumerables ventajas entre las que se pueden mencionar su sustentabilidad, su economía, su aporte a una vida más saludable, que no tiene impacto negativo en el medio ambiente. Que existen normativas específicas para reordenar la convivencia en la vía pública de automóviles, bicicletas y peatones, las que se traducen en señalizaciones fundamentalmente informativas. Que las mismas se aplican en ciudades como Buenos Aires, Distrito Federal de México y Lima en América Latina, y en la Región de Cataluña en España, todas ellas con políticas públicas de avanzada en el incentivo del uso de la bicicleta como medio de transporte con el objetivo de reducir la congestión vehicular y su consecuente contaminación ambiental. Que, teniendo en cuenta que el Municipio proyecta la construcción de una red integrada de bicisendas, es importante establecer políticas para brindar seguridad a los ciclistas. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, ----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): CREASE el Programa de Seguridad Vial para Ciclistas.-

ARTÍCULO 2º): El Programa de Seguridad Vial para Ciclistas comprenderá las siguientes actividades: a) Instalación en las principales arterias de la ciudad de Neuquén de cartelería vial acorde a la normativa vigente; b) Realización de campañas de prevención y actividades de capacitación sobre las medidas de seguridad en el uso de la bicicleta; c) Acondicionamiento de la infraestructura urbana.-

ARTÍCULO 3º): Será Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza la Secretaria de Coordinación o el organismo que en el futuro la reemplace. ARTÍCULO 4º): DE FORMA.-

CONCEJAL PRESIDENTE: Está a consideración, para su aprobación en general, los que están por la afirmativa?

CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría.

En particular, artículos 1 al 4, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado.

CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. SECRETARIO

LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0699/2014 - EXPEDIENTE N° CD-222-B-201 4 - CARÁTULA:

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

BLOQUE ARI- MLDS- PROYECTO DE ORDENANZA . ADHIERASE A LA LEY PROVINCIAL Nº 2883 - LACTANCIA MATERNA - - DESPACHO Nº 031/2014.- -----

CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal López tiene la palabra. CONCEJAL LOPEZ: Gracias, señor presidente. Estaba leyendo el proyecto y aquí hace mención el artículo 1 a la adhesión a una ley provincial, que entre paréntesis dice incorporación de lactarios en el ámbito público y en el artículo 2 habla de la promoción en establecimientos privados donde trabajen más de 15 mujeres, si los autores del proyecto pueden hacer una mención a esto, si la promoción a que hace referencia en los establecimientos privados si lo consideran obligatorio, una publicidad o como una invitación, porque estamos adhiriendo a una ley provincial, no la conozco pero tendrá para implementarse en ámbitos públicos luego le agregan artículos que imagino no están en la ley provincial, no sé si como técnica legislativa estamos cometiendo un error o no, si adherimos y después legislamos en la misma ordenanza, si los autores del proyecto podrían detallar un poquito sobre esto. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Kogan tiene la palabra. CONCEJAL KOGAN: Gracias, presidente. Este es un proyecto de autoría de la concejal Lamarca, que por las razones que hice publico al principio no está presente hoy, este proyecto demoramos el tratamiento justamente para que ella estuviera presente y fuera miembro informante del mismo, así que si el Concejo en pleno así lo cree conveniente, yo propondría que este proyecto pase al próximo orden del día, no solamente para que lo informe sino para que pueda en sesión debatir con el concejal preopinante, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Tenemos una moción de vuelta a comisión del despacho, bien, una moción de preferencia para posponer para la próxima sesión el tratamiento de este proyecto, los que están por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos entonces el tratamiento del expediente a la próxima sesión ordinaria. SECRETARIO LEGISLATIVO: -- **ENTRADA Nº 0746/2014 - EXPEDIENTE Nº CD-236-B-201 4 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- NCN- PROYECTO DE ORDENANZA. OTORGAR A LA MUTUAL DE EMPLEADOS Y OBREROS PETROLEROS PRIVADOS HABILITACIÓN COMERCIAL RUBRO FARMACIA POR VÍA DE EXCEPCIÓN. - DESPACHO Nº 032/2014.- -----**

VISTO el Expediente Nº CD-236-B-2014; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente Nº CD-236-B-2014; y CONSIDERANDO: Que la Mutual de Empleados y Obreros Petroleros Privados solicita por vía de excepción la autorización para instalar farmacia en calle Fortín Confluencia Nº 4194 esquina Godoy de la ciudad de Neuquén; Que la Ordenanza Nº 8932 establece para la instalación de farmacias dentro del ejido de la Ciudad de Neuquén una distancia mínima de 400 metros; Que motiva el pedido la necesidad de instalar una farmacia mutual en el domicilio mencionado; siendo sus objetivos principales el mejorar la prestación y cobertura de medicamentos para sus asociados y beneficiarios; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, -----

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar a la Mutual de Empleados y Obreros Petroleros Privados (M.E.O.P.P.), por vía de excepción a la Ordenanza N° 8932, la habilitación comercial de la farmacia a ubicarse en la calle Fortín Confluencia N° 4194 de la ciudad de Neuquén.-

ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Está a consideración, para su aprobación en general, los que están por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1 y 2, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

-----**ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE**-----

ENTRADA N° 0847/2013 - EXPEDIENTE N° CD-065-C-201 3 - CARÁTULA: CONCEJAL PREZZOLI JUAN PABLO . ELEVA ACTUACIÓN N° 2296/13 DEFENSORÍA DEL PUEBLO SOBRE LA TALA MASIVA DE ÁRBOLES SOBRE CALLE PERGAMINO EN SU MARGEN SUR OESTE - DESPACHO N° 019/2014.- -----

VISTO el Expediente N° CD-065-C-2013; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-065-C-2013; y CONSIDERANDO: Que la Defensoría del Pueblo, mediante Nota N° 2855/2013 denuncia la tala indiscriminada de árboles en la calle Pergamino, margen Sur-Oeste y la calle Chivilcoy en su margen Norte, del barrio Valentina Norte Rural. Que en las presentes actuaciones se adjunta fotocopias de fotografías tomadas en el lugar, como testimonio de lo ocurrido. Que es imprescindible contar con el informe del área correspondiente sobre la actividad que realiza en tal sentido. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área correspondiente, remita informe sobre la tala de árboles en la calle Pergamino sobre la margen Sur-Oeste y la calle Chivilcoy en su margen Norte del barrio Valentina Norte Rural.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Está a consideración, para su aprobación en general, los que están por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1 y 2, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0770/2014 - EXPEDIENTE N° CD-247-B-201 4 - CARÁTULA: BLOQUE NCN- PROYECTO DE ORDENANZA . ESTABLECER UN MARCO REGULATORIO PARA EL OTORGAMIENTO DE PERMISO DE USO PRECARIO EN EL ESPACIO VERDE UBICADO EN PARQUE NORTE – SECTOR DE OBSERVATORIO - DESPACHO N° 020/2014.- -----

VISTO el Expediente N° CD-247-B-2014; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-247-B-2014; y CONSIDERANDO: Que el bosque ubicado en el Parque Norte surge a partir de la necesidad de controlar los aluviones que recibía la ciudad luego de fuertes lluvias, desde las bardas ubicadas al Norte de la misma. Esto se logra con la forestación, ya que las raíces fijan el suelo y la masa de follaje atenúa la velocidad de la caída del agua de lluvia.- Que el Parque Norte es el lugar elegido por los deportistas y amantes del aire libre para correr, andar en bicicleta, realizar caminatas, paseos y otras actividades.- Que es conocido el déficit de áreas verdes en territorios de alta vulnerabilidad social. Que el mismo puede solucionarse a través de un sistema de concesiones, entendiendo que la solución al problema proporcionará beneficios en la calidad de vida de sus habitantes.- Que la asociación público-privada es una buena herramienta para responder a dicha problemática. Sin embargo, se hace necesario no perder la vista frente a un necesario seguimiento de la concesión, y a fijar los estándares mínimos que deben cumplir los espacios, ya que deben responder a la dinámica existente en ese lugar. La participación de la comunidad adyacente a estos terrenos de uso público debe tener las instancias que demuestren las visiones comunes que se tienen sobre estos espacios.- Que es evidente que las áreas verdes son parte fundamental del tramado urbano e inciden fuertemente en la calidad de vida de los habitantes de una ciudad: cuando están bien planificadas y mantenidas, ofrecen lugares de convivencia seguros y promueven la práctica de actividades saludables y de expresiones culturales, y, junto con cumplir una función de esparcimiento, aportan al embellecimiento del paisaje.- Que así, el modelo de bar que se determine, debe incluir la mantención del espacio en buenas condiciones, seguridad al interior del parque y buen funcionamiento de su infraestructura de servicios. A la vez, la inversión debe tener posibilidades reales de rentabilidad que incentiven a los privados a postular por adjudicarse la concesión del parque.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): ESTABLÉCESE el otorgamiento, mediante Licitación Pública, del permiso de uso en el espacio verde ubicado en el Parque Norte, adyacente a la calle Antonio Mandalari, en cercanías del Observatorio.-

ARTÍCULO 2º): El Permiso de uso se otorgará para la instalación de un local destinado a servicios gastronómicos y sanitarios públicos. Deberá brindar servicios complementarios de guarda de bicicletas y WiFi gratuitos e instalaciones para el funcionamiento de una posta policial.- Podrá funcionar una estación saludable para la promoción de la salud, atendido por enfermeros y nutricionistas, para que todas las personas que circulan por el parque puedan acceder libre y gratuitamente. Dichos servicios no podrán interferir con el normal desarrollo de otras actividades existentes en el lugar.-

ARTÍCULO 3º): El Órgano Ejecutivo Municipal otorgará permiso de uso a fin de establecer servicios que complementen y no alteren el uso común ni el carácter de espacio público enmarcado en la presente Ordenanza y deberá contar con evaluación ambiental.- ARTÍCULO 4º): El espacio destinado para el

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

uso servicio de gastronomía tendrá como máximo doscientos (200) mts2., según plano que luce como ANEXO I que forma parte de la presente ordenanza, y se construirá siguiendo las reglas del arte de la construcción tradicional.- ARTÍCULO 5º): El permisionario estará obligado a la realización de las inversiones correspondientes a fin de la ejecución y puesta en funcionamiento del núcleo, áreas y servicios conexos descriptos en la presente ordenanza, las mismas no podrán ser inferiores al millón de pesos (\$ 1.000.000), las que serán consideradas como contraprestación económica del primer permiso de uso a otorgar. La contraprestación económica de posteriores otorgamientos sobre el mismo espacio público se determinará por vía reglamentaria, en función de un porcentaje de la facturación.- ARTÍCULO 6º): El permiso de uso a otorgarse tendrá una vigencia de diez años (10).- ARTÍCULO 7º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Está a consideración, para su aprobación en general, los que están por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1 al 7, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- - **OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO** -----

ENTRADAS N°: 1551/2011, 0858/2013 - EXPEDIENTES N°: CD-027-E-1992, 7392-E-1997, 5642-S-2004, C-0204-11-1994, CD-010-E-2013 CARÁTULA: EL RINCON CLUB DE CAMPO . SOLICITA OTORGUE UNA FRACCIÓN DE TIERRAS, EN CALIDAD DE CESIÓN DE USO -ADJTO. PREVIA C-0204-1194.- - DESPACHO N°: 069/2014.- -----

VISTO los Expedientes CD-027-E-1992 – SEO-7392-E-1997 – OE-5642-S-2004 - C-0204-11-1994 - CD-010-E-2013; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: Los Expedientes N° CD-027-E-1992 – SEO-7392-E-1997 – OE-5642-S-2004 - C-0204-11-1994 - CD-010-E-2013; y CONSIDERANDO: Que el Rincón Club de Campo efectuó un pedido de compra de tierras, específicamente una superficie según mensura de 75.871,38 m2, manifestando, que no se utilizaran para loteos ni para urbanizaciones, sino que estarían destinadas a actividad deportiva. Que a efectos de que el Órgano Ejecutivo Municipal pueda analizar ambos expedientes con informes de las distintas áreas intervinientes, corresponde la remisión de las presentes actuaciones a los fines que estime corresponder. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, ----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE COMUNICACION

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal, que a través del área que corresponda, evalúe las peticiones formuladas por el Rincón Club de Campo.- Cumplido, vuelva. ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Está a consideración, para su aprobación en general, los que están por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1 y 2, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ENTRADA Nº: 0414/2012 - EXPEDIENTE Nº: 3583-M-2012 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SUBSECRETARIA RELACIONES INSTITUCIONALES E INTERNACIONALES. ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA SOBRE DONACIÓN DE INMUEBLES DE DOMINIO MUNICIPAL A BIBLIOTECAS POPULARES - DESPACHO Nº: 070/2014.- -----

VISTO el Expediente Nº OE-3583-M-2012; y CONSIDERANDO: Que el proyecto presentado por el Órgano Ejecutivo Municipal, contemplaba otorgar en forma genérica a las Bibliotecas Populares de la ciudad de Neuquén, los inmuebles que utilizan. Dicha propuesta resulta inviable, en virtud de la complejidad de cada caso en particular. Esta Comisión Interna considera pertinente dar por finalizado el tratamiento de las presentes actuaciones. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) REMITIR las presentes actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal a los efectos que estime corresponder.- CONCEJAL PRESIDENTE: Está a consideración, para su aprobación en general, los que están por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA Nº: 0378/2013 - EXPEDIENTES Nº: 5076-M-1988 , 1654-C-1986 , 9127-M-1984 , 3569-M-1986 , CD-011-P-1990 , 3644-C-1990 , CD-012-M-1990 , CD-015-V-1991 , CD-006-E-1991 , 4665-E-1996 , 7038-A-2000 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, TIERRAS FISCALES. ELEVA MEMORÁNDUM Nº 056/88 -SOBRE VENTA DE EXCEDENTES SUBDIVISIÓN LOTE Q A PROPIETARIOS LOTES LINDANTES -ADJTOS - DESPACHO Nº: 071/2014.- -----

VISTO los Expedientes Nº SPC-9127-M-1984, SPC-1654-C-1986, SPC-3569-M-1986, SPC-5076-M-1988, CD-011-P-1990, SPC-3644-C-1990, CD-012-M-1990, CD-015-V-1991, CD-006-E-1991, SEO-4665-E-1996, SEO-7038-A-2000; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: Los Expedientes Nº SPC-9127-M-1984, SPC-1654-C-1986, SPC-3569-M-1986, SPC-5076-M-1988, CD-011-P-1990, SPC-3644-C-1990, CD-012-M-1990, CD-015-V-1991, CD-006-E-1991, SEO-4665-E-1996, SEO-7038-A-2000; y CONSIDERANDO: Que por Ordenanza Nº 5304 se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta los excedentes resultantes del Plano de Mensura Particular con subdivisión del Lote Q, parte de la Chacra 83, aprobado por la Dirección General de Catastro Provincial bajo Expediente Nº 2318-2910/87.- Que el lindero de los mismos, señor ALFONSO AMADEO MICHELET, acredita ser propietario de los inmuebles designados como Lotes 8 y 9 de la Manzana H de la Chacra 83, identificados con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-083-6961-0000 y 09-20-083-6726-0000, respectivamente, inscriptos ante el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrículas 7625 y 7626 respectivamente.- Que los excedentes ut supra mencionados, se individualizan como Lote 7, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-083-6959, con una superficie total de 157,95 metros cuadrados y parte del inmueble designado provisoriamente como Lote 9a de la misma Manzana y Chacra, con una superficie aproximada de 313,80 m2, cuyas medidas, superficie y linderos definitivos, surgirían del plano autorizado a confeccionarse, conforme lo

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

establecido en la normativa mencionada.- Que para ello se debía desafectar del dominio público, parte de la calle José Ingenieros entre Abraham Lincoln y Lote 8 del Lote Q de la Manzana 83, que surgía del Plano 2318-2910/87, registrado bajo expediente HCD-015-V-1991 y agregados.- Que luego se autorizaba en la misma norma, la registración ante el Registro de la Propiedad Inmueble, la desafectación mencionada y su inscripción en el Dominio Privado y también la confección del plano de mensura de dicha calle y los lotes 8, 9 y 10 del Lote Q de la Chacra 83.- Que por fallecimiento del señor Michelet, en autos "MICHELET AMADEO ALFONSO s/SUCESION AB INTESTATO" Expte. Nro.A-109663/90, se dicta Declaratoria de Herederos a favor de sus hijas: CECILIA MIRIAM y MARIA DEL CARMEN, ambas de apellido MICHELET, y la cónyuge supérstite Dña. GRACIELA ESPINOSA, la que posteriormente falleciera durante la tramitación del presente trámite.- Que posteriormente solicitan en venta el excedente designado como Lote 10 del Lote Q de la Chacra 83, atento haber adquirido la propiedad de otro inmueble lindero al mismo, al señor Victor Pedaci.- Que mediante apoderado, señor Alfredo Aguirre Villagra, presentan la ratificación de la voluntad de compra de los excedentes individualizados como Lotes 7, 8, 9 y 10 de propiedad municipal y Lote 1 (originado por la desafectación de parte de calle José Ingenieros.- Que del Plano de mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro bajo Expediente Nº 4796-13156/10, surge que se subdividen los lotes 7 y 8 de la Manzana Q, dando origen a los Lotes 7a y 7b, y Lotes 8a y 8b, como así también surge el Lote 1, originado en la desafectación de calle José Ingenieros y Abraham Lincoln.- Que el englobamiento de los Lotes 7b, 8b, 9 y 10 y Lote 1 – parte de calle José Ingenieros, conforman el inmueble designado como Lote A identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-083-6761-0000, con una superficie de 536,52 mts2.- Que por lo expuesto precedentemente, corresponde el dictado de la norma legal que permita la regularización de la tierra a favor de las herederas de la Sucesión del señor Amadeo Alfonso Michelet.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA****

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a desafectar del Dominio Público e inscribir al Dominio Privado Municipal, la parte Este de calle José Ingenieros que se designa como Lote 1, sin nomenclatura catastral, que mide: por su frente al Sur 3,27 mts; por su lado Oeste 15,26 mts, por su lado Nor-Este 5,04 mts y por su lado Este 11,61 mts; encerrando una superficie total de 45,23 m2; linda: por su frente al Sur con calle Abraham Lincoln, por su lado Este con parte de calle José Ingenieros, por su lado Nor-Este con el Lote 8b, que es parte del lote 8 de la Manzana Q y por su lado Este con el Lote 2-83 de la Chacra 83, conforme surge del Plano de Mensura Particular con Unificación y Redistribución Parcelaria de los Lotes 7,8,9 y 10 de la Manzana Q y parte de calle José Ingenieros (desafectada por Ordenanza 3504) de la Chacra 83, registrado por la Dirección Provincial de Catastral e Información Territorial bajo Expediente Nº 4796-13516/10.-

ARTICULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a inscribir ante

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

el Registro de la Propiedad Inmueble el Lote que surge del Plano de Mensura Particular con Unificación y Redistribución Parcelaria de Los lotes 7, 8, 9 y 10 de la Manzana Q y parte de calle José Ingenieros (desafectada por Ordenanza N° 3504) de la chacra 83, propiedad de la Municipalidad de Neuquén, registrado ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo Expediente N° 4796-13516/10 que se designa como Lote A de la Manzana Q de la Chacra 83 – Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-6761-0000, que afecta la forma de un polígono irregular que mide: partiendo de su lado Sur desde el vértice G con ángulo interno $89^{\circ} 12' 00''$ en línea quebrada de cuatro (4) tramos 6,65 mts, hasta el vértice H con ángulo interno de $134^{\circ} 45' 50''$; desde este vértice 16,36 mts, hasta el vértice I con ángulo interno de $315^{\circ} 14' 10''$; desde este ángulo 11,61 mts. hasta el vértice 3 con ángulo interno de $91^{\circ} 08' 46''$; desde aquí 3,24 mts. hasta el vértice A con ángulo interno de $90^{\circ} 01' 59''$; desde aquí por su lado Oeste en línea quebrada de tres (3) tramos, mide 31,31 mts., 8,69 mts. y 849 mts. respectivamente, hasta llegar al ángulo interno de $91^{\circ} 05' 19''$; desde aquí por su lado Norte 4,26 mts. hasta el ángulo interno de $134^{\circ} 21' 16''$; desde aquí por su lado Noreste 36,40 mts. hasta el vértice F con ángulo interno de $134^{\circ} 10' 40''$; desde este vértice por su lado Este 14,72 hasta el punto de partida, encerrando una superficie total de 536,52 m².- ARTICULO 3º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a favor de las Señoras Cecilia Miriam Michelet, D.N.I. N° 20.305.228; Maria del Carmen Michelet, D.N.I. N° 25.789.721, en su carácter de herederas de los Señores Alfonso Amadeo Michelet y Graciela Espinosa, representadas por el Dr. Alfredo Silverio Aguirre Villagra, D.N.I. N° 7.829.631, a merito de Poder Especial que le fuera conferido por las mencionadas bajo Escritura N° 24 de fecha 20 de Mayo de 2008, protocolizada al F° 51 del Registro Notarial N° 33; el inmueble descrito en el Artículo 2º).- ARTICULO 4º): ESTABLECESE como precio de venta, para el inmueble descrito en el Artículo 2º), la tasación que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén, la que será actualizada hasta la formalización del correspondiente Boleto de Compraventa y que será abonada en la forma que se estipule de común acuerdo en dicho Boleto a celebrarse entre las partes. ARTICULO 5º): Será de exclusiva cuenta de las compradoras el pago de impuestos, tasas, y/o contribuciones que graven el bien adquirido, sean éstos nacionales, provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que les pudiera corresponder. ARTICULO 6º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la escritura pública traslativa de dominio de los inmuebles que se otorgan en venta por la presente Ordenanza, una vez acreditado el pago del precio de venta a que se hace referencia en el Artículo 4º) de la presente Ordenanza. ARTICULO 7º): Será de exclusiva cuenta de los compradores, los gastos que resulten en concepto de honorarios del Escribano/a interviniente, como así también los gastos que demande dicha operación. ARTICULO 8º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Está a consideración, para su aprobación en general, los que están por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1 al 8, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad.

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 1175/2013 - EXPEDIENTE N° CD-001-O-201 3 - CARÁTULA: OBISPADO DEL NEUQUEN - PARRAQUIA SANTA ROSA DE LIMA. SOBRE CONFLICTO CON LA LÍNEA MUNICIPAL EN TERRENO DONDE ESTA CONSTRUIDA LA PARROQUIA - DESPACHO N° 073/201 4.- -----

VISTO el Expediente N° CD-001-O-2013; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-001-O-2013; y CONSIDERANDO: Que mediante nota simple miembros de la Parroquia “Santa Rosa de Lima” solicitaron que se arbitren las medidas para darle solución a la situación constructiva de dicha institución religiosa respecto del posterior trazado de la línea municipal. Que en relación a ello cabe destacar que hace más de 25 años que se construyó el templo y las demás instalaciones de la Parroquia y que, posteriormente, se trazó la línea municipal quedando de este modo parte de las instalaciones de la entidad religiosa fuera de la mencionada línea, obstruyendo la vereda y parte de esa línea de la calle. Que el Concejo Deliberante, oportunamente, emitió la Comunicación N° 038/2013. Que del informe de la Dirección General de Catastro, SITUN y Agrimensura surge que la solución posible al caso consiste en desafectar del Dominio Público y afectar al Dominio Privado del Estado Municipal parte del Espacio Verde donde se encuentra la invasión mencionada *supra*. Que corresponde el dictado de la presente norma, a fin de solucionar el reclamo de vecinos de la Parroquia “Santa Rosa de Lima”. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTICULO 1º): DESAFÉCTASE del Dominio Público y aféctese al Dominio Privado del Estado Municipal, parte del Espacio Verde en el que se ubica la Sacristía de la Parroquia “Santa Rosa de Lima”, sobre el Lote 3, Nomenclatura Catastral N° 09-21-067-1678-0000, en el sector de invasión de la línea Municipal ubicada sobre calle El Jarillal. ARTICULO 2º): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a inscribir en el Dominio Privado Municipal la parte del inmueble desafectado en la presente Ordenanza, una vez perfeccionado el Plano de Mensura y Englobamiento, el que estará a cargo del Órgano Ejecutivo Municipal. ARTICULO 3º): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en carácter de donación con cargo a favor de la entidad religiosa, la parte del Espacio Verde desafectado, el que será englobado al Lote 3, propiedad de la Parroquia “Santa Rosa de Lima”. ARTICULO 4º): ESTABLÉCESE como cargo específico de la donación que se autoriza en el artículo precedente exclusivamente el destino religioso en un todo de acuerdo a la finalidad estatutaria de la beneficiaria. El cargo de la donación deberá ser consignado expresamente en la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio, como así también la imposibilidad de su levantamiento. ARTICULO 5º): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir la Escritura Traslativa de Dominio de parte del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-21-067-1678-0000, a favor de la Parroquia “Santa Rosa de Lima”. ARTICULO 6º): Los gastos que demande la Escritura

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Traslativa de Dominio, como asimismo honorarios del escribano interviniente, serán a exclusivo cargo de la entidad religiosa. ARTICULO 7º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Está a consideración, para su aprobación en general, los que están por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1 al 7 , por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----
ENTRADA N° 0344/2014 - EXPEDIENTE N° CD-089-B-201 4 - CARÁTULA: BLOQUE UNE- PROYECTO DE ORDENANZA. REFERENTE A ELIMINAR LA CONTAMINACIÓN VISUAL - DESPACHO N° 074/2014.- -----
VISTO el Expediente N° CD-089-B-2014; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-089-B-2014; y CONSIDERANDO: Que los servicios de sistemas de comunicación, telefonía, televisión por cable, radiodifusión, sonido, transmisión de datos, antenas de comunicación en sus diversas modalidades, iluminación, energía eléctrica y cualquier otro similar que se efectúe utilizando cables, utilizan el espacio aéreo municipal. Que la contaminación aérea en nuestra ciudad a causa de no tener una norma que preserve estos aspectos ha contribuido a un estado de sobre estructuración en los cableados que a forma de cielo raso, nos acompaña como marco integrante de nuestro medio ambiente. Que hay zonas de gran contaminación no solo por lo visual sino por la radiación que liberan las ondas, se evidencia con preocupación con frecuencias de descargas en varias esquinas de nuestra ciudad. Que la contaminación visual de postes en la línea de ochava es muy frecuente y contribuye al riesgo de accidente de tránsito. Que en la actualidad se invade la propiedad privada con tendidos de cables por el centro de manzana sin ningún ente que regule efectivamente su prohibición. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, analice la posibilidad de realizar un plan integral para eliminar la contaminación visual en la ciudad, para de esa forma evitar riesgos innecesarios. ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Está a consideración, para su aprobación en general, los que están por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1 y 2, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----
ENTRADA N° 0405/2014 - EXPEDIENTE N° CD-019-M-201 4 - CARÁTULA: MAYA NOEMI. SOLICITA CONEXIÓN A LA RED CLOACAL DE LAS CALLES EUROPA, ATLÁNTIDA Y AUSTRALIA DEL BARRIO RINCÓN DE EMILIO - DESPACHO N° 075/2014.- -----
VISTO el Expediente N° CD-019-M-2014 y la finalización de la Obra de la Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales Bardas Norte; y, CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-019-M-2014 y la finalización de la Obra de la Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales Bardas Norte; y, CONSIDERANDO: Que el área de cobertura de dicha Planta incluirá el Barrio Rincón de Emilio y la Meseta a urbanizar; Que la puesta en marcha de esta Planta requiere un caudal determinado de líquido a tratar; Que ante la falta de caudal la Planta no se puede poner en funcionamiento; Que el Barrio Rincón de Emilio necesita urgente de la concreción total de las redes que permitan dotarlo del servicio de evacuación y tratamiento de efluentes cloacales; Que, de tal forma, es vital la ejecución de las obras que terminen de interconectar la red de dicho barrio y su conexión con la Planta Bardas Norte, que hoy aparece ejecutada pero ociosa ante la falta de líquidos a tratar; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

ARTÍCULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal intervenga y gestione ante la prestadora del servicio de agua y saneamiento de la Ciudad – EPAS - la factibilidad del servicio de evacuación y tratamiento de efluentes cloacales en el Barrio Rincón de Emilio, así mismo la conexión de dichas redes. ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Está a consideración, para su aprobación en general, los que están por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1 y 2, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0448/2014 - EXPEDIENTE N°: CD-114-B-201 4 - CARÁTULA: BLOQUE UCR- PROYECTO DE ORDENANZA. AUTORIZASE A OTORGAR EN CARÁCTER DE DONACIÓN A LA ENTIDAD RELIGIOSA “HIJAS DE LA MISERICORDIA DE LA TERCERA ORDEN REGULAR DE SAN FRANCISCO” EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE MANUEL RODRIGUEZ N° 418 ENTRE CALLES MANUEL BELGRANO Y SALTO GRANDE - DESPACHO N°: 076/2014.- -----

VISTO el Expediente N° CD-114-B-2014; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-114-B-2014; y CONSIDERANDO: Que con fecha 3 de julio de 1987, se sancionó la Ordenanza N° 3381 por la cual se concedió, por 99 años, el derecho de uso y ocupación de un inmueble a favor de la Hermandad Religiosa “Hijas de la misericordia” de la Tercera Orden Regular de San Francisco. Que con fecha 19 de agosto de 1987, mediante Nota sin número, la Directora del Hogar “Nuestra Señora de la Misericordia”, informa que el nombre correcto de la Entidad Religiosa “Hijas de la Misericordia” de la “Tercera Orden Regular de San Francisco”, además también informa que el inmueble cedido tiene una superficie inferior a la solicitada; por todo ello solicita se considere el pedido realizado oportunamente, dado que el proyecto de ampliación del Hogar de Niñas, está realizado en base a una superficie superior a la cedida. Que en razón a la necesidad de continuar la obra que alberga a niños desamparados, es que

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

dicha Orden Religiosa requiere la solicitud de un crédito financiero, y para ello las entidades bancarias le exigen la escritura y título de dicho lote a su nombre, no resultando suficiente la tenencia precaria del mismo. Que al respecto y a modo de solución de la problemática, el Órgano Ejecutivo Municipal deberá donar con cargo dicho lote para facilitar la concreción de tan benéfica obra. Que en el año 2012 se sancionó la Ordenanza Nº 12698 y en virtud de un error formal se consignó erróneamente el nombre de la entidad siendo el correcto "Hijas de la Misericordia de la Tercera Orden Regular de San Francisco. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en carácter de donación con cargo a favor de las Hermanitas Religiosas "Hijas de la Misericordia" de la "Tercera Orden Regular de San Francisco", el inmueble ubicado en la calle Manuel Rodríguez Nº 418, entre calles Manuel Belgrano y Salto Grande S/N de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del mismo nombre, que surge del Plano de Mensura Particular con División del Lote A2 de la Manzana A, Chacra 120, aprobado por ante la Dirección General de Catastro, bajo Expediente 3796-4149/06, con fecha 4 de abril de 2007 y que se designa como Parcela A3, con una superficie total de 3.644,78 m2, identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-069-6959-0000.-
ARTÍCULO 2º) Se deja expresamente establecido que el cargo significa que a dicho lote no se lo podrá dar otro destino que la realización de la obra en favor de la niñez desamparada en esta comunidad, bajo apercibimiento de decretar la revocación de la donación otorgada.- ARTÍCULO 3º) Será de exclusiva cuenta de las Hermanas Religiosas "Hijas de la Misericordia" de la "Tercera Orden Regular de San Francisco" los gastos de infraestructura tales como forestación, agua corriente, luz, gas, cloacas, mensura, etc., así como también el pago de los impuestos y/o tasas que graven el bien inmueble adquirido, sean estos nacionales, provinciales, municipales o de cualquier otro tipo, a partir de la fecha de la firma de la aceptación de la donación con cargo del lote en cuestión.- ARTÍCULO 4º) El incumplimiento por parte de las Hermanas Religiosas "Hijas de la Misericordia" de la "Tercera Orden Regular de San Francisco", a cualquiera de las obligaciones impuestas en los artículos anterior de la presente Ordenanza, dará lugar a la revocación inmediata de la donación con cargo, debiendo reintegrar a este Municipio el bien inmueble sin derecho a indemnización ni reclamo alguno.- ARTÍCULO 5º) El Órgano Ejecutivo Municipal deberá proceder a la confección y suscripción de la presente donación con cargo a favor de las "Hermanas Religiosas Hijas de la Misericordia de la Tercera Orden Regular de San Francisco".- ARTÍCULO 6º) DERÓGASE la Ordenanza Nº 12698.- ARTÍCULO 7º) DE FORMA.-
CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Neculqueo tiene la palabra. CONCEJAL NECULQUEO: Gracias, señor presidente. Simplemente agradecer al Cuerpo, sabemos que este es un trámite que ha costado un poquito que salga, debido, por ahí, a la burocracia de las instituciones. Sabemos de las hermanas toda la labor social que realizan como auxiliares de la justicia, el lugar que estamos

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

donando y hacía referencia el prosecretario, está destinado para poder ampliar las habitaciones, dado que ellas son las que cuidan a niños muy chiquitos hasta los 18 años, muchas veces esos niños son adoptados, otras veces son entregados nuevamente a sus familias, así que agradecer a todos los concejales el apoyo y obviamente es una alegría para la hermana Mercedes y la Hermana Fátima que día a día trabajan por los niños de nuestra ciudad. Gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Está a consideración, para su aprobación en general, los que están por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1 al 7, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0458/2014 - EXPEDIENTES N°: 887-M-1987 , 7151-C-1992 , 12284-L-2008 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS. DECLARACIÓN JURADA LOTE 1, MZA. 53 SR. MEDINA RUIZ ELIGIO -ADJ. 7151-C-92 - DESPACHO N°: 077/2014.- -----

VISTO los Expedientes N° SPC-887-M-1987, DAV-7151-C-1992, OE-12284-L-2008; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: Los Expedientes N° SPC-887-M-1987, DAV-7151-C-1992, OE-12284-L-2008; y CONSIDERANDO: Que por Ordenanza N° 3283 se autoriza la venta del Lote 1 de Manzana 53 del Barrio Islas Malvinas a favor del señor Medina Ruiz, Eligio Rodolfo. Que por Ordenanza N° 8991, se declaró la caducidad de los derechos correspondientes a la adjudicación del inmueble mencionado supra ante el incumplimiento de las obligaciones asumidas. Que posteriormente, la señora Loy, María Angélica, D.N.I. N° 24.109.811, solicita la regularización de dicho lote, manifestando que compró los adelantos. Que se realizaron inspecciones en distintas fechas, constatándose que el lote se encuentra ocupado por la peticionante y sus hijos. Que de los informes solicitados, surge que no posee inmuebles inscriptos ni en el Registro de la Propiedad Inmueble, Instituto Provincial de la Vivienda y Catastro Provincial.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, ----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta el Lote 1 de la Manzana 53 del Barrio Islas Malvinas, individualizado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-5079-0000, con una superficie de 165,00 mts², según surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información territorial bajo Expediente N° 2318-2805/87 a la señora Loy, María Angélica, D.N.I. N° 24.109.811, con destino exclusivo a asiento del grupo familiar conviviente.- ARTICULO 2º): ESTABLECESE como precio de venta el que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén.- ARTÍCULO 3º): Será exclusiva cuenta de la compradora el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien adquirido, sean éstos provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder.- ARTÍCULO 4º): Acreditado el pago de la venta de la tierra, se autorizará la Escritura Traslativa de Dominio, quedando a

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

cuenta de los beneficiarios los gastos que demande dicha operación, como así también los honorarios del profesional interviniente.- ARTÍCULO 5º): El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por la compradora, traerá aparejada la resolución de la venta, la que operará de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén. ARTICULO 6º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Está a consideración, para su aprobación en general, los que están por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1 al 6, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----
ENTRADA Nº 0559/2014 - EXPEDIENTE Nº CD-174-B-201 4 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORME SOBRE REPARACIÓN DE LA CALLE COSTANERA DEL RÍO NEUQUÉN Y LIMPIEZA DE BASURALES EN CALLES FIGUEROA Y CHOCÓN - DESPACHO Nº 078/2014.- -----

VISTO el Expediente Nº CD-174-B-2014; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- VISTO: El Expediente Nº CD-174-B-2014; y CONSIDERANDO: Que en la actualidad la calle Costanera del Río Neuquén, en el tramo comprendido por las calles Figueroa a Chocón, se encuentra en deplorables condiciones de uso. Que últimamente no se ha realizado el mantenimiento correspondiente a esta calle. Que resulta necesario un mejoramiento de la calle para la transitabilidad de quienes acceden a sus domicilios a través de ella. Que la proliferación de vegetación ha avanzado sobre dicha calle, produciendo el estrechamiento de la misma. Que la falta de iluminación afecta la visibilidad de los automovilistas y transeúntes que realizan diariamente ese tramo, principalmente en las intersecciones. Que este sector no cuenta con los servicios de recolección de residuos y tampoco es realizada la limpieza de terrenos, en los cuales los vecinos arrojan inconscientemente la basura producida en la actividad doméstica. Que vecinos del sector vienen realizando oportunos reclamos a la Dirección Municipal de Atención al Ciudadano, sin respuestas a la fecha. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,-----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, en los términos del Artículo 2º) de la Ordenanza Nº 11840, informe si está prevista la reparación de la calle Costanera del Río Neuquén, y la limpieza de los micro-basurales existentes, en el trayecto comprendido entre las calles Figueroa y Chocón.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Está a consideración, para su aprobación en general, los que están por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. En particular, artículos 1 y 2, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----
ENTRADA Nº 0643/2014 - EXPEDIENTE Nº CD-192-B-201 4 - CARÁTULA:

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITASE SE INFORME SOBRE LA REALIZACIÓN DE OBRAS PARA LA REPARACIÓN DE LA CALLE LASTRA ENTRE GOYA Y CARACAS DEL BARRIO VALENTINA SUR RURAL - DESPACHO N° 079/2014.- -----

VISTO el Expediente N° CD-192-B-2014; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-192-B-2014; y CONSIDERANDO: Que se observa un progresivo deterioro de las calles del barrio Valentina Sur, que no sólo se ven afectadas por el uso, sino también por factores climáticos, por lo que los vecinos solicitan se realice el mantenimiento periódico de las mismas.- Que en todos los sectores no pavimentados también se visualiza esta misma problemática.- Que realizar las refacciones de calles y el correspondiente mantenimiento, beneficiará a toda la comunidad y se preservará fundamentalmente la integridad física de las personas, posibilitando un mejor ordenamiento del tránsito peatonal y vehicular.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE COMUNICACION

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, realice las obras pertinentes para la reparación de la calle J.J. Lastra, entre las calles Goya y Caracas, del Barrio Valentina Sur Rural.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Bongiovani tiene la palabra. CONCEJAL BONGIOVANI: Si, presidente. Esta es una zona de la ciudad que está muy abandonada, no solamente el tema de la calle como figura acá, esta es la zona de Colonia Valentina, para ubicarnos es por donde está el Hostal del Caminante, el vivero, todas las empresas, toda esa zona que es una área denominada Valentina Sur Rural, en realidad parece un agujero negro de la ciudad porque es una zona donde no solamente las calles están totalmente estropeadas, llenas de agua porque no drena bien y prácticamente no tienen asistencia del municipio, sino que no hay iluminación en las calles, los vecinos que están hace mas de 40 años en esa zona no hay agua potable, no hay agua de red, se sigue con agua de pozo que está totalmente contaminada, no hay cloacas, reciben luz de Plottier, es una zona de Neuquén pero recibe luz de la cooperativa de Plottier y para la cereza arriba del helado, tampoco hay posibilidad que tengan telefonía fija porque no hay pares, por ende no hay internet, entonces, bueno, este pedido para que se les arregle un poquito la calle y vamos a ir trabajando para ver si podemos colocar los servicios, son vecinos que seguro no van a cortar la ruta, son gente de trabajo de muchos años, son los primeros habitantes de esa zona, simplemente eso quería agregar, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias. Pongo a consideración, para su aprobación en general, los que están por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. En particular, artículos 1 y 2, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0697/2014 - EXPEDIENTE N° CD-042-P-201 4 - CARÁTULA:

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

PAREDES LUIS FERNANDO. SOLICITA SE INCLUYA LOS LOTES CA Y CB DE LA CHACRA 156 EN LOS ALCANCES DE LA ORDENANZA N° 12982 - PASEO DE LA COSTA LOTEOS - - DESPACHO N° 0 80/2014.- -----

VISTO el Expediente CD-042-P-2014; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-042-P-2014; y CONSIDERANDO: Que el peticionante solicita se incluya en los términos de la Ordenanza N° 12982, la chacra 156, lote ca (de 1000 metros) y cb de (6358,37 mts) identificados con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-078-5208-0000 y Nomenclatura Catastral N° 09-20-078-4810-0000 ubicada en la intersección de las calles Obreros Argentinos y Chocón. Que en virtud de la nueva normativa pretenden achicar los lotes para q sea más fácil su venta y así salir de la idea de un PH cerrado como hasta ahora se había pensado y de esta manera los metros de sus lotes particulares entrarían dentro de la cantidad permitida para barrio abierto. Que corresponde que se de vista a CORDINEU del presente expediente atento tratarse del área de jurisdicción. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE COMUNICACION

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través de CORDINEU gestione la viabilidad de la petición efectuada por el señor Paredes Luis Fernando, referente a incluir los lotes ca y cb de la Chacra 156 en los alcances de la Ordenanza N° 12982 - Paseo de la Costa loteos. Cumplido vuelva.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración, para su aprobación en general, los que están por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. En particular, artículos 1 y 2, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0794/2014 - EXPEDIENTE N° CD-039-C-201 4 - CARÁTULA: COMISION VECINAL Bº CUMELLEN. SOLICITA TERRENO LOTE 20, MZA. 103 C NC N° 09-20-068-1124 - DESPACHO N° 081/2014. - -----

VISTO el Expediente N° CD-039-C-2014; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-039-C-2014; y CONSIDERANDO: Que la Comisión Vecinal del Barrio Cumelen solicita, en su carácter de intermediario, el dictado de la Ordenanza de transferencia de dominio a título gratuito a favor del Consejo Provincial de Educación del Lote 20 de la Manzana 103C, Reserva Fiscal, identificada con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-068-1124-0000, la cual consta de una superficie de 1749,79 m2, inscripto ante el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula 85233 – Confluencia. Que atento se trata del loteo Cimalco, y que existen otras cesiones realizadas en el mismo, remitimos el presente Expediente a fin de que el Órgano Ejecutivo Municipal, realice un análisis pormenorizado de la presente petición.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

EMITE LA SIGUIENTE COMUNICACION

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal, que a través del área que corresponda, informe sobre las cesiones realizadas sobre el loteo CIMALCO por Ordenanza N° 13050, en relación a la ubicación de las mismas, a efectos de tener presente el pedido efectuado por la Vecinal del Barrio Cumelén.- **ARTICULO 2º):** DE FORMA.- **CONCEJAL PRESIDENTE:** Pongo a consideración, para su aprobación en general, los que están por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobado por mayoría. En particular, artículos 1 y 2, por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobado por mayoría. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** -----

- SERVICIOS PUBLICOS -

ENTRADA N° 0626/2014 - EXPEDIENTE N° CD-012-A-201 4 - CARÁTULA: ANDINO NELSON EDDIE. **SOLICITA LICENCIA DE CONDUCIR CATEGORÍA D POR VÍA DE EXCEPCIÓN - DESPACHO N° 090/2014.- VISTO** el Expediente N° CD-012-A-2014; y **CONSIDERANDO:** ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. **VISTO:** El Expediente N° CD-012-A-2014; y **CONSIDERANDO:** Que el señor Nelson ANDINO, D.N.I. N° 13.783.595, solicita se le permita el acceso a la categoría de licencia de conducir clase "D1" para obtener una fuente laboral afín; Que el interesado acaba de obtener la licencia de conducir clase "B", y aún no ha transcurrido el tiempo normado para acceder a licencia profesional de conducción; Que el solicitante es responsable del sustento de su hogar; y tiene la posibilidad de acceder a una fuente laboral afín a la conducción profesional; Que lo que este Cuerpo sólo posibilita es el acceso a los estudios y exámenes correspondientes antes del tiempo normado, por lo que el interesado deberá cumplimentar los mismos requisitos que se solicitan normalmente; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a exceptuar al señor Nelson Eddie ANDINO, D.N.I. N° 13.783.595, de lo dispuesto por la normativa vigente, sólo y únicamente en lo que respecta al período de tiempo de 8 (ocho) meses que debe transcurrir entre la obtención de la licencia de conducir categoría B y la posibilidad de acceder a una categoría profesional de licencia de conducir.- **ARTÍCULO 2º):** DE FORMA.- **CONCEJAL PRESIDENTE:** Pongo a consideración, para su aprobación en general, los que están por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1 y 2, por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobado por unanimidad. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** -----

ENTRADA N° 0665/2014 - EXPEDIENTE N° CD-208-B-201 4 - CARÁTULA: **BLQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA PONER EN MARCHA CAMPAÑA DE SEGURIDAD VIAL A TRAVÉS DE PLOTEO COMPLETO EN UNIDADES DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS - DESPACHO N° 091/2014.-**

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

VISTO el Expediente N° CD-208-B-2014; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-208-B-2014; y CONSIDERANDO: Que en el marco de las campañas nacionales, provinciales y municipales de seguridad vial, la difusión permanente de mensajes de prevención coadyuva a prevenir siniestros. Que es necesario concientizar a los automovilistas sobre los riesgos de siniestros que se pueden evitar con sólo tomar conciencia. Que remarcándole las responsabilidades y obligaciones que deben tener en cuenta a la hora de conducir un auto o moto, con la finalidad de evitar siniestros viales, se logra reducir la siniestralidad existente. Que esta campaña se encuadra entre las acciones que el municipio tiene previstas llevar adelante en la ciudad, mientras se desarrolla un Plan Estratégico de Seguridad Vial. Que la colocación de mensajes claros y precisos en las unidades de transporte público de pasajeros ha demostrado ser una vía eficiente y eficaz a la hora de transmitirlos. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal.- -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

ARTÍCULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través de la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados, arbitre los medios necesarios para poner en marcha una campaña de seguridad vial consistente en el "Ploteo" completo del sector trasero de todas unidades del transporte público de pasajeros. Entiéndase por "Ploteo" a la decoración, en este caso de los colectivos u ómnibus utilizando materiales impresos para la rotulación de vehículos y la decoración de flotas, transformándolas en un sistema de publicidad móvil.- ARTÍCULO 2º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que considere, para la campaña de seguridad vial mencionada, básicamente tres aspectos: el uso del cinturón de seguridad, el no usar el teléfono celular cuando se maneja y no beber alcohol si se ha de conducir.- ARTICULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Está a consideración, para su aprobación en general, los que están por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. En particular, artículos 1 al 3, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----
ENTRADA N° 0666/2014 - EXPEDIENTE N° CD-209-B-201 4 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. MODIFICASE EL ARTÍCULO 1º) DE LA ORDENANZA 12170 - BOLETO ESTUDIANTIL - - DESPACHO N° 092/2014.- -----

VISTO el expediente CD-209-B-2014; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-209-B-2014; y CONSIDERANDO: -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTICULO 1º): INCORPORASE el Artículo 1º BIS a la Ordenanza N° 12170, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO 1º BIS): Establécese un sistema preferencial de viajes, denominado tarjeta Magnética Preferencial Estudiantil (TMPE) para alumnos de niveles terciario y

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

universitario de establecimientos oficiales, con fines de lucro, autorizados por el Consejo Provincial de Educación, única y exclusivamente para alumnos/estudiantes regulares que cursen carreras que no se encuentren contempladas en la oferta académica de la Universidad Nacional del Comahue. ARTICULO 2º: DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal López tiene la palabra. CONCEJAL LOPEZ: Gracias, señor presidente. Para manifestar mi rechazo a este proyecto, creo que no es justo subsidiar desde el presupuesto municipal a los estudiantes terciarios universitarios que van a instituciones privadas, se trata de estudiantes que pagan una cuota en la universidad o institutos terciarios y que claramente no tienen necesidad económica de recibir un subsidio por parte del municipio, se discutió en la ordenanza anterior cuando se estableció el boleto estudiantil, que sea exclusivamente para universidades públicas y ahora con esta modificación también se está estableciendo para instituciones privadas, así que mi voto en contra de esta iniciativa. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Prezzoli tiene la palabra. CONCEJAL PREZZOLI: Gracias, señor presidente, es para explicar los fundamentos del despacho que estamos debatiendo. En la comisión de servicios públicos hemos recibido distintas peticiones particulares, en caso de familiares pero también de estudiantes que asisten como universitarios o terciarios con domicilio en la ciudad pero lo hacen en un establecimiento privado simplemente porque no hay oferta pública, en realidad no estamos hablando de extender el beneficio del boleto universitario universal a los establecimientos privados, sino simplemente darle la herramienta al ejecutivo para que previo informe que demuestre que no existe oferta académica pública y que efectivamente es e estudiante lo necesita, se está contemplando esa posibilidad para no estar sancionando ordenanzas de excepción por cada una de las peticiones que como en los casos que habíamos recibido en la comisión nos parecía que iba a desvirtuar y no podemos estar sancionando una ordenanza por cada boleto de cada estudiante que asiste a un establecimiento privado pero simplemente porque no hay oferta pública. Era para explicar los fundamentos y decir que en todo caso es una herramienta para el ejecutivo que por supuesto la podrá aplicar previo cumplimiento con los informes y solicitudes de documentación que entienda corresponder, pero bajo ningún punto de vista significa ampliarlo para todos los estudiantes que asisten a establecimientos privados. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias. Concejal López tiene la palabra. CONCEJAL LOPEZ: Gracias, señor presidente. En relación a lo manifestado por el concejal que me antecedió en el uso de la palabra eso no es lo que establece el articulado, no habla que el ejecutivo podrá, ni lo faculta, se establece un sistema preferencial de viajes para alumnos niveles terciarios, universitarios de establecimientos oficiales con fines de lucro, no habla de ningún informe de necesidad económica que tengan que presentar, ni acreditar ninguna necesidad de ningún tipo, se establece lisa y llanamente para todos los estudiantes que vayan a institutos privados terciarios/universitario para carreras que no se encuentren contempladas en la oferta académica de la Universidad Nacional del Comahue, así que reitero y ratifico mi oposición a este proyecto, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE:

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Concejal Guillem tiene la palabra. CONCEJAL GUILLEM: Gracias, señor presidente. Estoy pensando que quizás hay situaciones que con mucho esfuerzo, porque al alumnado, a ese joven, le interesa una determinada carrera y no hay en la universidad pública lo que puede acceder es a la privada y quizás es con mucho sacrificio porque irse a otro lugar, a otra provincia sería imposible, se me ocurre pensarlo, también cada uno verá si tiene poder adquisitivo como para pagarse el boleto no pedirlo, hay que considerar ese tipo de casos, porque eso da la posibilidad a que se cumpla un derecho que es el derecho a estudiar y a facilitar a aquellos que se les hace difícil la posibilidad, la alternativa quizás sea la que le brinda la privada aquí, y lo digo pensando en muchas familias que con mucha dificultad colaboran para que su hijo acceda a ese proyecto, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Mansilla tiene la palabra. CONCEJAL MANSILLA: Gracias, señor presidente. Yo, por supuesto, en principio no comparto la idea de que este beneficio se extienda a institutos privados, escuelas privadas, por supuesto habría que discutirlo el tema, es posible en ese caso, que si pudiera otorgarse una ayuda diferenciada a alumnos de esos institutos que efectivamente lo necesiten estableciendo los porcentajes y quizás las mismas autoridades de esos establecimientos podrían alcanzar los listados con cupos determinados, porque el punto es que esto es infinito, en caso que se apruebe como está redactado. Todos sabemos que en la capital de la provincia la cantidad de institutos terciarios que hay es infinita, porque no solo están incluso los privados que están asentados, están los que tienen, virtuales, que es por internet, la oferta es inmensa y excede cualquier control estatal porque, cuando hablamos de escuelas públicas nosotros vamos al ministro, al consejo provincial de educación, a la universidad nacional del comahue, son estamentos públicos que certifican, son documentos públicos los listados de alumnos que acercan a la municipalidad, pero en este caso, por supuesto que no vamos a pensar en la mala fe, como decía recién la concejal que opinaba lo principal que necesite, pero nosotros no podemos en algo que es subsidiado por el estado municipal que eso quede libado a la buena o la mala fe, se pueden producir muchísimos inconvenientes, creo que esto requiere un poco mas de afinar, que está bien ayudar pero debería ser muy direccionado a aquellos que lo necesitan y quizás el municipio crear un registro u organismo que sea el contralor que los estudiantes que lo necesiten de los establecimientos privados vayan y certifiquen la necesidad de poder llevarlo adelante, la universalidad del boleto estudiantil tanto secundario como universitario tiene que ver con la educación pública y compone ese régimen educativo y resulta un beneficio para aquellos que optan por la educación pública, por eso así como está yo no voy a acompañarlo y creo que le podríamos dar una vuelta más de análisis para tratar que salga consensuado por todos los bloques, nada más señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Prezzoli tiene la palabra. CONCEJAL PREZZOLI: Gracias, señor presidente. Previamente se hablaba de la necesidad de más análisis, de mas debate y de más estudio, esta petición, en particular, está hace más de 4 meses en la comisión de Servicios Públicos, ha sido largamente debatida en distintas reuniones de comisión, se planteo la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

necesidad de dar una respuesta, se buscó una salida consensuada, esto no es el proyecto de un bloque, en todo caso la redacción también estuvo a consideración de todos, todos podían hacer aportes, todos podían hacer modificaciones, todos también podían hacer el proyecto. En realidad yo respeto la opinión de quien pueda estar en desacuerdo con la posibilidad de crear el beneficio pero no se puede decir que esto no tuvo debate, que ha sido realizado a la ligera y que necesita dar una vuelta de rosca, pero si así fuese y fuese la voluntad encontrar la salida para dar una respuesta a estas peticiones, eventualmente, en todo caso, si no está la voluntad de crear el beneficio, de rechazarlo, yo propongo que vuelva a comisión, que tenga tratamiento el día lunes, pero esta vez que tenga propuestas concretas, en todo caso, de modificación de la redacción, o simplemente que se diga que no se acompaña, pero decir que hay que buscarle distintas modificaciones en la redacción, me permito decir como secretario de la comisión que no lo comparto porque ha estado en el orden del día en más de 10 reuniones, no solo la petición individual de algunos padres sino el proyecto en particular que estamos discutiendo, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias. Solicito autorización para hacer simplemente una apreciación. Bien, y tiene que ver con la expresa manifestación de lo que dice el artículo 1 ó nuevo artículo 1 bis, dice establecimientos terciarios universitarios con fines de lucro, la realidad en la práctica es que la gran mayoría de los establecimientos privados de educación son instituciones sin fines de lucro con lo cual estamos, quizás, con esta redacción haciendo foco en muy pocas instituciones, porque insisto, dentro del sector de la educación privada la gran mayoría de las instituciones son sin fines de lucro, con lo cual es muchísimo más acotado de lo que, las consideraciones que se han hecho, este artículo está indicando, porque insisto la gran mayoría son instituciones privadas sin fines de lucro. Concejal Montecinos tiene la palabra. CONCEJAL MONTECINOS: Gracias, señor presidente. Como decía el secretario de la comisión este es un proyecto con número de entrada triple 6/2014 es bastante viejo y lo discutimos bastante. También está el tema de las modificaciones que se hicieron en comisión y la importancia de participar en las mismas para poder hacer el debate, porque esto que decía el concejal que precedió en la palabra y secretario de la comisión es cierto, todos pudimos intervenir, todos hicimos las modificaciones, incluso aquellos que se opusieron desde el comienzo pudieron hacerlo y este despacho consiguió 5 firmas, porque además tiene representación de tres bloques, 4 bloques, es decir que creo que estamos en condiciones, después de todo el debate en comisiones, como es el trabajo que se debe llevar adelante en este Concejo, de que se vote, porque insisto la mayoría de los bloques aprobamos este proyecto y creo que luego de todos los debates en comisión estamos en condiciones de votarlo, era de las mociones, no sé si están todos podemos ponerlo a consideración si se debate y vuelve a comisiones pero creo que el debate se hizo donde corresponde hacerlo que es en comisiones, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Bien, tenemos entonces para poner a consideración el despacho que hemos leído y la moción del concejal Prezzoli que manifestó proponer que vuelva a comisión para su tratamiento la semana próxima. Vamos a poner

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

primeramente la moción del concejal Prezzoli y de acuerdo al resultado avanzamos a no con la consideración del proyecto. Si, Prezzoli tiene la palabra. CONCEJAL PREZZOLI: Gracias, señor presidente. Efectivamente yo comparto en forma absoluta los argumentos y creo que fue largamente debatido, que evidentemente tuvimos las posibilidades suficientes de hacer, en todo caso, las incorporaciones o modificaciones correspondientes y yo realmente reconozco en aquellos miembros de la comisión que participan permanentemente y que evidentemente compartieron y acompañaron con su firma este despacho, pero insisto si esto va a ser motivo en todo caso de un posterior veto, de complicaciones en la aplicación, en la implementación, por todo lo que usted decía anteriormente en relación a la forma en que está redactado, yo insisto propongo que el día lunes este incorporado en el orden del día, con orden de preferencia y que por supuesto la comisión va a recibir todos los aportes que se han propuesto o que se han dicho, que se van a plantear, en este recinto en este momento y por supuesto insistir en todo caso con su tratamiento o su abordaje en comisión el día lunes y eventualmente poder lograr el despacho. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Contardi tiene la palabra. CONCEJAL CONTARDI: Presidente, en el caso del bloque de la UCR no tenemos ningún miembro participando en la comisión de Servicios Públicos, la verdad es que no habíamos debatido este tema y pedimos si esto puede volver a comisión para tener una posición más clara dentro de nuestro propio bloque y con moción de preferencia como lo ha pedido el concejal Prezzoli, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias. No tenemos más pedido de palabra entonces voy a poner a consideración la moción de preferencia del concejal Prezzoli para que este despacho vuelva a comisión con tratamiento de preferencia, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Perdón, aprobado por mayoría, gracias. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0690/2014 - EXPEDIENTE N° CD-086-S-201 4 - CARÁTULA: SCABECE SARA VILMA. SOLICITA PRÓRROGA DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE UN NUEVA UNIDAD PARA EL SERVICIO DE REMISS POR VÍA DE EXCEPCIÓN - DESPACHO N° 093/2014.- -----

VISTO el expediente CD-086-S-2014; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-086-S-2014; y CONSIDERANDO: Que la señora Sara Scabece es la titular de la licencia de remis N° 241 y la misma según trascendió por medios informativos inclusive, sufrió un grave accidente responsabilidad de un conductor alcoholizado; Que debido al accidente, continúa sin resolver con la compañía aseguradora los montos a cubrir; por lo que la unidad se encuentra inutilizable al momento; Que la Dirección de Transporte le ha otorgado prórrogas a fin de normalizar la prestación, pero la irresolución con la aseguradora le ha ocasionado graves problemas económicos, de salud y por ende no poder afectar una unidad al servicio en reemplazo de la siniestrada según normativas vigentes; Que la interesada vislumbra en un corto lapso de tiempo la resolución con la aseguradora, por lo que podrá afectar una nueva unidad bajo su titularidad; Por ello y en virtud a lo

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

establecido por el Artículo 67º, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a habilitar, por vía de excepción por el plazo de 180 (ciento ochenta) días, el vehículo marca CHEVROLET tipo Sedán 4 puertas, modelo Aveo G3 LS 1.6 N, bajo titularidad de IRRIBARRA MUNDACA, ARMIN AMERICO, patente NIQ233; a fin de afectarlo al servicio de transporte privado de personas remis bajo la licencia identificada con el N° 241 de la señora Sara Vilma SCABECE.- ARTÍCULO

2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración, entonces, para su aprobación en general, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. En particular, artículos 1 y 2, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0701/2014 - EXPEDIENTE N° CD-087-S-201 4 - CARÁTULA: SALGADO CASTAÑEDA JHON GENRY. SOLICITA LICENCIA DE CONDUCIR CATEGORÍA D2 POR VÍA DE EXCEPCIÓN - DESPACHO N° 094/2014.- -----

VISTO el expediente CD-087-S-2014; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-087-S-2014; y CONSIDERANDO: Que el señor Salgado Castañeda solicita se le permita el acceso a la credencial categoría profesional "D2" para obtener una fuente laboral. Que el solicitante de nacionalidad extranjera, acreditó toda la documentación exigida a tal fin. Que este Cuerpo posibilita el acceso a los estudios y exámenes correspondientes antes del tiempo de residencia normado, por lo que el interesado deberá cumplimentar demás requisitos exigidos en la reglamentación. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a exceptuar al señor JHON GENRY SALGADO CASTAÑEDA D.N.I.N° 94.960.081 de lo dispuesto en la normativa vigente, en lo que respecta al periodo de tiempo de 8 (ocho) meses que debe transcurrir desde la obtención de la licencia de conducir categoría "B" y al periodo de residencia en el ejido municipal para obtención de la licencia de conducir profesional.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.-

CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración, entonces, para su aprobación en general, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1 y 2, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0703/2014 - EXPEDIENTE N° CD-224-B-201 4 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA ILUMINACIÓN EN EL TRAMO DE LA CALLE RICHIERI ENTRE OBREROS

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**ARGENTINOS Y LOS ÁLAMOS BARRIO CONFLUENCIA RURAL -
DESPACHO N° 095/2014.-** -----

VISTO el expediente CD-224-B-2014; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-224-B-2014; y CONSIDERANDO: Que los vecinos de la calle Richieri entre calle Obreros Argentinos y Los Álamos del Barrio Confluencia Rural solicitan mayor iluminación en el sector; Que en muchas oportunidades los vecinos del sector han sido víctimas de asaltos y arrebatos, en razón de la vulnerabilidad expuesta por la falta de iluminación; Que en las calles Richieri y Los Álamos se encuentra un colegio, el que tiene un gran movimiento vehicular, lo que complica aún más esta situación; Que es conveniente solicitar al Órgano Ejecutivo Municipal para que, a través del área que corresponda realice las gestiones y obras necesarias para dotar a ese tramo de iluminación adecuada; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, realice las gestiones y obras pertinentes a fin de dotar de una adecuada iluminación al tramo de la calle Richieri, entre Obreros Argentino y Los Álamos, del Barrio Confluencia Rural, de nuestra Ciudad.-

ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración, entonces, para su aprobación en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. En particular, artículos 1 y 2, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA N° 0704/2014 - EXPEDIENTE N° CD-225-B-201 4 - CARÁTULA:
BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA RETIRAR
LOS ELEMENTOS EXTRAÍDOS DEL CANAL UBICADO A LA VERA DE LA
CALLE RICHIERI ENTRE OBREROS ARGENTINOS Y LOS ÁLAMOS
BARRIO CONFLUENCIA RURAL.- - DESPACHO N° 096/2014. -** -----

VISTO el expediente CD-225-B-2014; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-225-B-2014; y CONSIDERANDO: Que los problemas de transitabilidad que actualmente presenta la calle Richieri, entre calle Obreros Argentinos y Los Álamos, complican a vecinos y al tráfico vehicular; Que, dicho inconveniente en ese sector obedece a la importante cantidad de lodo y pedregullo que se extrajo del canal, que se halla a la vera de dicha arteria; Que esta situación ya lleva aproximadamente tres meses sin que se adopten las medidas necesarias, tendientes a limpiar ese tramo de la calzada; Que esa situación perjudica la normal transitabilidad de los rodados y de los vecinos, corriendo riesgos de accidente. Que los vecinos han efectuado reclamos sin que se haya adoptado ninguna medida; Que dicha situación se complica, cuando llueve ya que ese lodo inunda la calle, haciéndola intransitable; Que el Órgano Ejecutivo Municipal debería adoptar las medidas

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

correspondientes para solucionar este inconveniente. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, ---

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, realice las acciones pertinentes a fin de retirar los elementos extraídos del canal ubicado a la vera de la calle Richieri entre Obreros Argentinos y Los Álamos del Barrio Confluencia Rural.- ARTICULO

2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración,

entonces, para su aprobación en general, los que estén por la afirmativa?

CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría.

En particular, artículos 1 y 2, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado.

CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. SECRETARIO

LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0739/2014 - EXPEDIENTE N°: CD-037-C-201 4 - CARÁTULA: CASTILLO RICHARD ENRIQUE. SOLICITA LICENCIA DE CONDUCIR CATEGORÍA D1 POR VÍA DE EXCEPCIÓN - DESPACHO N°: 09 7/2014.- -----

VISTO el expediente CD-037-C-2014; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.

VISTO: El Expediente N° CD-037-C-2014; y CONSIDERANDO: Que el señor

Richard Enrique CASTILLO, D.N.I. N° 34.626.898, solicita se le permita el

acceso a la categoría de licencia de conducir clase "D1" para obtener una

fuerza laboral afín; Que el interesado acaba de obtener la licencia de conducir

clase "B", y aún no ha transcurrido el tiempo normado para acceder a licencia

profesional de conducción; Que el solicitante es responsable del sustento de

su hogar; y tiene la posibilidad de acceder a una fuerza laboral afín a la

conducción profesional; Que lo que este Cuerpo sólo posibilita es el acceso a

los estudios y exámenes correspondientes antes del tiempo normado, por lo

que el interesado deberá cumplimentar los mismos requisitos que se solicitan

normalmente; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso

1º, de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a exceptuar al señor Richard Enrique CASTILLO, D.N.I N° 34.626.898, de lo dispuesto por la normativa vigente, sólo en lo que respecta al período de tiempo de 8 (ocho) meses que debe transcurrir entre la obtención de la licencia de conducir categoría B para acceder a la categoría profesional de licencia de conducir.-

ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración, entonces, para su aprobación en general, los que estén por la afirmativa?

CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría.

En particular, artículos 1 y 2, por la afirmativa? CONCEJALES:

Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. SECRETARIO

LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0789/2014 - EXPEDIENTE N°: CD-091-S-201 4 - CARÁTULA:

SANCHEZ JUAN CARLOS. SOLICITA LICENCIA DE CONDUCIR POR VÍA

DE EXCEPCIÓN - DESPACHO N°: 098/2014.- -----

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

VISTO el expediente N° CD-091-S-2014; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-091-S-2014; y CONSIDERANDO: Que el señor Sánchez Juan Carlos solicita se le permita, el acceso a la credencial profesional categoría "D2", para obtener una fuente laboral afín; Que el solicitante es responsable del sustento de su hogar; y a su vez cuenta con firmes posibilidades de acceder a una fuente laboral afín; Que lo que este Cuerpo solo posibilita es el acceso a los estudios y exámenes correspondientes antes del tiempo de residencia normado, por lo que el interesado deberá cumplimentar los mismos requisitos que se solicitan normalmente; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a exceptuar al señor Sánchez Juan Carlos; D.N.I N° 13.874.903, de lo dispuesto en la normativa vigente; sólo en lo que respecta al periodo de residencia en el ejido municipal que debe poseer para obtención de la licencia de conducir categoría "D2".- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Voy a solicitar que manifiesten bien el voto. Pongo a consideración, entonces, para su aprobación en general, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. En particular, artículos 1 y 2, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0805/2014 - EXPEDIENTE N°: CD-014-G-201 4 - CARÁTULA: GONZALEZ ARMANDO OSCAR. SOLICITA LICENCIA DE CONDUCIR CATEGORÍA D1, POR VÍA DE EXCEPCIÓN - DESPACHO N°: 099/2014.-

VISTO el Expediente N° CD-014-G-2014; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-014-G-2014; y CONSIDERANDO: Que el señor Armando Oscar González solicita se le permita el acceso a la licencia de conducir profesional categoría "D1", para obtener una fuente laboral afín; Que el interesado ha obtenido la licencia categoría B, por lo que debería esperar 8 (ocho) meses para acceder a otra categoría; Que el solicitante es responsable de la manutención de su hogar; Que lo que este Cuerpo sólo posibilita es el acceso a los estudios y exámenes correspondientes antes del tiempo normado, por lo que el interesado deberá cumplimentar los mismos requisitos que se solicitan normalmente; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a exceptuar al señor Armando Oscar González, D.N.I. N° 17.868.542, de lo dispuesto en la normativa vigente, sólo en lo que respecta al período de tiempo de 8 (ocho) meses que debe transcurrir desde la obtención de la licencia de conducir categoría "B", para acceder a la licencia de conducir categoría "D1".- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

consideración, entonces, para su aprobación en general, por la afirmativa?
CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría.
En particular, artículos 1 y 2, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado.
CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. SECRETARIO
LEGISLATIVO:-----

**ENTRADA N° 0819/2014 - EXPEDIENTE N° CD-026-V-201 4 - CARÁTULA:
VIDELA CRISTIAN PABLO MARCELO. SOLICITA LICENCIA DE
CONducIR CATEGORÍA D1 POR VÍA DE EXCEPCIÓN - DESPACHO N°
100/2014.-** -----

VISTO el Expediente N° CD-026-V-2014; y CONSIDERANDO: ESTA
COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se
adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-026-V-2014; y CONSIDERANDO: Que
el señor Cristian Pablo Marcelo Videla solicita se le permita el acceso a la
licencia de conducir profesional categoría "D1", para obtener una fuente
laboral afín; Que el interesado ha obtenido la licencia categoría B, por lo que
debería esperar 8 (ocho) meses para acceder a otra categoría; Que el
solicitante es responsable de la manutención de su hogar; Que lo que este
Cuerpo sólo posibilita es el acceso a los estudios y exámenes
correspondientes antes del tiempo normado, por lo que el interesado deberá
cumplimentar los mismos requisitos que se solicitan normalmente; Por ello y
en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica
Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a exceptuar al
señor Cristian Pablo Marcelo Videla, D.N.I. N° 24.915.534, de lo dispuesto en
la normativa vigente, sólo en lo que respecta al período de tiempo de 8 (ocho)
meses que debe transcurrir desde la obtención de la licencia de conducir
categoría "B", para acceder a la licencia de conducir categoría "D1".-

ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a
consideración, entonces, para su aprobación en general, por la afirmativa?
CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría.
En particular, artículos 1 y 2, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado.
CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. SECRETARIO
LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA N° 0837/2014 - EXPEDIENTE N° CD-041-C-201 4 - CARÁTULA:
CURRUMIL ANGEL ALBINO. SOLICITA LICENCIA DE CONducIR
CATEGORÍA D1, POR VÍA DE EXCEPCIÓN - DESPACHO N° 102/2014.-** ---

VISTO el expediente CD-041-C-2014; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN
INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.
VISTO: El Expediente N° CD-041-C-2014; y CONSIDERANDO: Que el señor
Currumil Angel Albino solicita se le permita, el acceso a la credencial
profesional categoría "D1", para obtener una fuente laboral afín; Que el
solicitante es responsable del sustento de su hogar; y a su vez cuenta con
firmes posibilidades de acceder a una fuente laboral afín; Que lo que este
Cuerpo solo posibilita es el acceso a los estudios y exámenes
correspondientes antes del tiempo de residencia normado, por lo que el

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

interesado deberá cumplimentar los mismos requisitos que se solicitan normalmente; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a exceptuar al señor Currumil, Ángel Albino, D.N.I. Nº 31.793.917, de lo dispuesto en la normativa vigente, sólo en lo que respecta al periodo de residencia en el ejido municipal que debe poseer para obtención de la licencia de conducir categoría "D1".- **ARTÍCULO 2º):** DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración, entonces, para su aprobación en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. En particular, artículos 1 y 2, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. Pasamos al tratamiento del Punto Cinco: Proyectos presentados. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----
ENTRADA Nº: 0980/2014 - EXPEDIENTE Nº CD-313-B-201 4 - CARÁTULA: BLOQUE ARI- PROYECTO DE DECLARACION. SOLICITA INFORME SOBRE EL ESTADO DE LAS OBRAS DE DRENAJE EN EL BARRIO VILLA CEFERINO.- -----

En Labor Parlamentaria se decidió su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el tratamiento sobre tablas, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: COMUNICACIÓN Nº 105/2014.- **V I S T O:** El expediente Nº CD-034-C-2014; y, **CONSIDERANDO:** Que la comisión vecinal del barrio Villa Ceferino remitió información a la Comisión de Ecología y Medio Ambiente, a fin de poner en conocimiento la situación socio ambiental del sector.- Que representantes de dicha Comisión, visitaron el área y detectaron obras del sistema de drenaje pendientes, así como numerosos basurales espontáneos.- Que las obras sin finalizar se registraron en las intersecciones de calles Monzoni y Casa de Piedra, Atreuco y Ruca Choro; Asimismo, la comisión vecinal manifestó la necesidad de construir un muro de contención en el sector Amanecer.- Que la falta de ejecución o mantenimiento de componentes del sistema de drenaje hidráulico de la ciudad, ha generado zonas abnegadas y diversas complicaciones a los vecinos del sector durante precipitaciones constantes o extremas.- Que resulta necesario conocer el plan de construcción, de mantenimiento, estado de avance de las obras mencionadas y la posibilidad de construcción de otras obras afines.- Que la Carta Orgánica Municipal, en su Artículo 50º), establece que la Municipalidad coordinará los programas, planes, proyectos, y ejecuta las obras que corresponden a fin de preservar el ambiente, bienes y personas, de la acción aluvional.- Que el presente Expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria Nº 18/2014 celebrada por el Cuerpo el 18 de septiembre del corriente año siendo aprobado por mayoría.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACIÓN**

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal informe el plan de construcción, mantenimiento y estado de avance de las obras de drenaje en el Barrio Villa Ceferino, específicamente en las intersecciones de las calles Monzoni y Casa de Piedra; Atreuco y Ruca Choroi. Asimismo, evalúe la construcción un muro de contención en el sector Amanecer. Cumplido remita informe al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén.- CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Guillem tiene la palabra. CONCEJAL GUILLEM: Gracias, señor presidente. Consideramos que era necesario hacer este proyecto de comunicación porque el estado de las casas, de las calles es de preocupación, es lamentable como están, requiere una inmediata intervención, se han desfijado partes de tierra, se han caído parte de paredes, de contención, por ejemplo en un lugar, una casa que está a punto de caerse y bueno, así esto debe de repetirse en varios sectores de las zonas de las cuencas, por eso solicitábamos que sea de rápido tratamiento para que llegue inmediatamente al ejecutivo, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias. Pongo a consideración, entonces, para su aprobación en general, los que están por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. En particular, artículos 1 y 2, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0987/2014 - EXPEDIENTE N° CD-317-B-201 4 - CARÁTULA: BLOQUE MLDS-ARI-MPN-UCR-UNE- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITASE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL DE ASENTAMIENTOS URBANOS INFORMALES CONSOLIDADOS - ORDENANZA N° 13010 -.- ---

En Labor Parlamentaria se decidió su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el tratamiento sobre tablas, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: COMUNICACIÓN N° 104/2014.- V I S T O: La Ordenanza N° 13010; y, CONSIDERANDO: Que la Ordenanza N° 13010 crea la Unidad de Gestión de Regularización Dominial de Asentamientos Urbanos Informales Consolidados en el ejido de la Ciudad de Neuquén.- Que dicha Unidad tiene una gran importancia para la planificación urbana de la Ciudad, para las políticas públicas de acceso a la vivienda, y para instrumentar los derechos y obligaciones de los vecinos que actualmente viven en los asentamientos informales.- Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza, la Unidad de Gestión estará integrada por: cuatro representantes del Órgano Ejecutivo Municipal y tres representantes del Concejo Deliberante; también se invitará a participar a representantes del Gobierno Provincial.- Que por parte del Concejo Deliberante ya fueron designados los Concejales que integrarán la Unidad de Gestión.- Que aún resta designar a los representantes del Órgano Ejecutivo; para de esta manera dar comienzo al funcionamiento de la Unidad de Gestión.- Que la Ordenanza N° 13010 estableció un plazo de 60 (sesenta) días para que la Unidad de Gestión elabore el listado definitivo de asentamientos urbanos informales a regularizar y de viviendas ubicadas en zonas aluvionales a

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

relocalizar.- Que es necesario dar comienzo rápidamente a dicho proceso de trabajo.- Que el presente Expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria Nº 018/2014, celebrada por el Cuerpo el 18 de septiembre del corriente año, siendo aprobado por mayoría.- Por ello y en virtud de lo establecido en el Artículo 67º) Inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal.- -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACIÓN**

ARTÍCULO 1º): SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal que convoque a la conformación y puesta en funcionamiento de la Unidad de Gestión de Regularización Dominial de Asentamientos Urbanos Informales Consolidados, a fin de comenzar el trabajo de la misma y dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Nº 13010.- CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Gamarra tiene la palabra. CONCEJAL GAMARRA: Gracias, señor presidente. Es solamente para acelerar un poco más el trámite, hace un mes que fue aprobada esta ordenanza, estamos teniendo algunos problemas importantes en la ciudad y bueno, requerimos que en forma inmediata se convoque a la unidad de gestión para comenzar, también de forma inmediata, a trabajar, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Solicito autorización para hacer uso de la palabra de este lugar. Simplemente para mencionar, como lo hiciera ayer en reunión de Labor Parlamentaria, cuando tome conocimiento de este proyecto, me puse en comunicación con funcionarios municipales y en el día de ayer a la tarde fueron confeccionadas las notificaciones a todos los integrantes que forman parte de la unidad de gestión para su primer reunión formal el próximo día martes, probablemente algunos las han recibido, quizás otros no, pero me pareció importante mencionarlo, en el día de ayer no tenía precisión respecto día y hora, pero hoy si ya puedo confirmar que han sido convocados para el próximo día martes los miembros de la unidad de gestión, gracias. Pongo a consideración, entonces, para su aprobación en general, los que están por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. En particular, artículos 1 y 2, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA Nº 0983/2014 - EXPEDIENTE Nº CD-315-B-201 4 - CARÁTULA: BLOQUE MLDS- PROYECTO DE ORDENANZA. SOLICITA MODIFICACIÓN A LA ORDENANZA Nº 12974 - FRACCIONAMIENTO - CERTIFICADO DE RIESGOS DE INUNDABILIDAD -. En Labor Parlamentaria se decidió su envío a la comisión de Obras Públicas. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA Nº 0986/2014 - EXPEDIENTE Nº CD-316-B-2014 - CARÁTULA: BLOQUE MLDS- PROYECTO DE DECLARACION. DECLÁRASE DE INTERÉS MUNICIPAL EL PROYECTO UNCO LIBRE DE PLÁSTICO DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN.-** En Labor Parlamentaria se decidió su envío a la comisión de Acción Social. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Concejal Ferracioli tiene la palabra. CONCEJAL FERRACIOLI: Perdón, señor presidente, tenía

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

entendido que iba a ir a Ecología y Medio Ambiente. CONCEJAL PRESIDENTE: Hemos propuesto lo que acordamos en Labor Parlamentaria el día de ayer. Concejal Gamarra tiene la palabra. CONCEJAL GAMARRA: Sí, tengo entendido lo mismo que la concejal Ferracioli. CONCEJAL PRESIDENTE: Bien, si eso es una moción voy a poner a consideración la moción de la concejal Ferracioli que el expediente vaya a la comisión de Ecología y Medio Ambiente, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0988/2014 - EXPEDIENTE N° CD-318-B-2014 - CARÁTULA: BLOQUE MLDS- PROYECTO DE ORDENANZA. ESTABLÉCENSE LAS DIRECTRICES PARA LA CONSERVACIÓN Y PRESERVACIÓN DEL ARBOLADO URBANO PRIVADO.-** En Labor Parlamentaria se acordó su envío a la comisión de Ecología y Medio Ambiente. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0982/2014 - EXPEDIENTE N° CD-314-B-2014 - CARÁTULA: BLOQUE UNE- PROYECTO DE ORDENANZA. DECLARASE DE INTERÉS MUNICIPAL EL XXIX ENCUENTRO NACIONAL DE MUJERES A DESARROLLARSE EN SALTA LOS DÍAS 11 Y 13 DE OCTUBRE DEL CORRIENTE AÑO.-** En Labor Parlamentaria se decidió su envío a la comisión de Acción Social. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Tenemos unos expedientes que llegaron luego del cierre del orden del día y en Labor Parlamentaria hemos acordado su incorporación, vamos a darles lectura. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0989/2014 - EXPEDIENTE N° CD-319-B-2014 - CARÁTULA: BLOQUE UCR- PROYECTO DE DECLARACION. DECLÁRESE Jóvenes destacados a los alumnos del Instituto Pablo VI y Colegio San Agustín International School por la participación en las 6ta Olimpiadas Jóvenes, desarrolladas en la Ciudad de Mendoza.-** Se decidió su incorporación y el envío a la comisión de Acción Social. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0990/2014 - EXPEDIENTE N° CD-320-B-2014 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA regularizar la situación cada fin de semana, en los espacios verdes cercanos al Boliche Bailable Ticket que se producen cada fin de semana.-** Se decidió su incorporación y tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, entonces, incorporación y tratamiento sobre tablas, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: COMUNICACIÓN N° 101/2014.- V I S T O: El reclamo realizado por los vecinos cercanos al Boliche Bailable Ticket.; y, CONSIDERANDO: Que los días en el que funciona el Local Bailable Tiket, en horas de la madrugada, es notable los grupos de jóvenes ingiriendo bebidas alcohólicas en distintos espacios verdes que se encuentran cercanos al local.-Que al finalizar la actividad del local, en horas de la mañana, se

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

encuentran en los distintos espacios verdes cercanos al mismo, botellas de todo tipo, basura proveniente del consumo de alimentos de los puestos de comida rápida ubicada frente al local y otros elementos.- Que los vecinos que usan durante el día los espacios verdes, se encuentran con esta problemática todos los fin de semanas.- Que resulta riesgoso para los niños que asisten a estos espacios verdes, ya que es notable la existencia de botellas de vidrio con restos de alcohol, como así también otros objetos usados para la mezcla de bebidas.- Que debe el Municipio controlar la actividad nocturna, tanto en los locales bailables, como en las cercanías.- Que resulta necesario tomar medidas, para el buen uso de los espacios verdes.- Que el presente Expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 018/2014, celebrada por el Cuerpo el 18 de septiembre del corriente año, siendo aprobado por mayoría.- Por ello y según lo establecido en el Artículo 67º), Inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal. -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACIÓN**

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que a través de las áreas competentes, arbitre los medios necesarios para regularizar la situación dada cada fin de semana, en los espacios verdes cercanos al Boliche Bailable Tiket, como producto de la actividad del mismo.- ANEXO I -



CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración, entonces, para su aprobación en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. En particular, artículos 1 y 2, por la afirmativa?. CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0991/2014 - EXPEDIENTE N° CD-321-B-2014 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA la elaboración de un**

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

informe sobre operativos de control e infracciones sobre motos que excedan los decibeles permitidos.- En Labor Parlamentaria se decidió su ingreso y tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, entonces, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: COMUNICACIÓN N° 102/2014.- V I S T O: El incesante reclamo de los vecinos; y, CONSIDERANDO: Que el sonido emanado por las motos con salida escape de gases libre, se ha transformado en un ruido molesto.- Que estos ruidos multiplicados por la enorme cantidad de motos circulantes en la ciudad son realmente tediosos.- Que el código contravencional estipula la cantidad máxima de decibeles permitidos y la cantidad de módulos aplicables por la falta.- Que el Municipio, es un órgano de control y debe aplicar todas las normas vigentes.- Que el presente Expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 18/2014 celebrada por el Cuerpo el 18 de septiembre del corriente año siendo aprobado por mayoría.- Por ello y en virtud de lo establecido en el Artículo 67º) Inciso 1) en la Carta Orgánica Municipal.- -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACIÓN**

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal, eleve informe sobre operativos de control e infracciones sobre motos que excedan la cantidad de decibeles permitidos.- CONCEJAL PRESIDENTE: Está a consideración, entonces, para su aprobación en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. En particular, artículos 1 y 2, por la afirmativa?. CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N°: 0992/2014 - EXPEDIENTE N°: CD-322-B-2014 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA realizar la limpieza del predio “Toma Norte” ubicado en la calle 1º de Mayo.-** Se decidió su incorporación y tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: COMUNICACIÓN N° 103/2014 - V I S T O: El estado del predio “Toma Norte” ubicado en 1º de Mayo al final, y; CONSIDERANDO: Que varios vecinos que viven en cercanías al predio ubicado en 1º de Mayo al final, han realizados reclamos por el estado en el que se encuentra el mismo.- Que el predio se encuentra con restos de residuos domésticos, materiales y poda.- Que en dicho predio, se encuentra una gran cantidad de yuyos con gran altura, lo que genera temor en los vecinos lindantes al mismo, ya que es habitual que se utilice como escondite para el arrebato de carteras y hurto o robo de otros elementos personales.- Que en varias oportunidades los vecinos han solicitado la limpieza del predio, sin obtener respuesta alguna por parte del Órgano Ejecutivo Municipal.- Que si bien algunos vecinos realizan la limpieza de una parte del predio, no es suficiente para el mejoramiento total del mismo.- Que el presente Expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 018/2014, celebrada por el Cuerpo el 18 de septiembre del corriente año, siendo aprobado por mayoría.- Por ello y según lo establecido

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

en el Artículo 67º), Inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal. -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACIÓN**

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas competentes, proceda a realizar la limpieza del Predio "Toma Norte", ubicado en la calle 1º de Mayo al final.- ANEXO I.- -----



CONCEJAL PRESIDENTE: Está a consideración, entonces, para su aprobación en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. En particular, artículos 1 y 2, por la afirmativa?. CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0994/2014 - EXPEDIENTE N° CD-323-B-2014 - CARÁTULA: BLOQUE NCN- PROYECTO DE ORDENANZA. CREASE un camping sector adyacente a calle Rio Colorado al Sur y sector Rincón las Perlas hacia el Este -Valentina Sur Rural.-** En Labor Parlamentaria se decidió su incorporación y envío a la comisión de Legislación. CONCEJAL PRESIDENTE: Está a consideración, entonces, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. Hemos agotado el orden del día, damos por finalizada esta sesión siendo las 13 horas 33 minutos, y estamos convocados para la próxima sesión ordinaria el día jueves 9 de octubre a las 11 horas, muchas gracias.- -

FIRMADO: SCHLERETH - CANUTO

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén